

1  
Nov. 1600



que por el dicho...  
de la dicha...  
de la dicha...  
de la dicha...  
de la dicha...

Examinada por la Colección de Pedro de...

En

elección de...  
canal

En la ciudad de Granada a diez días del mes de  
noviembre de mil y seiscientos años. En el claustrum  
de la Universidad de Granada. Sesenta  
y non. para la gestión. El Rector y consiliarios  
della. conforme a las constituciones el licen-  
ciado don Alonso de Torres. Rector de la dicha  
Universidad y el doctor don Alonso de Belchis  
procurador chanciller y los doctores y ningo  
don Juan Calderon. Juan de Soria. el maestro  
don Juan de Torres. alonso de Albar. el ma-  
estro donantes y así puntos en el dicho  
claustrum el dicho doctor propuso que  
por fin y muerte del doctor Pedro de  
Martín. es de la baxa el oficio de consi-  
liario de la facultad de artes y con  
bena para la elección que se ha de  
hacer el siguiente se eligiese  
por consiliario en su lugar y así el dicho  
senor chanciller dijo que se pudiese  
que se nombrase por tal consiliario  
al doctor andrés de Soria maestro de esta  
Universidad en quien concurren las ca-  
lidades que para el dicho oficio se  
quieren y el dicho doctor y los de-  
mas consiliarios dijeron que se eligiese





1  
Nov. 1600

Examinada para la eleccion de Rector y consiliarios

eleccion de Rector y consiliarios

En la ciudad de granada a diez dias del mes de  
noviembre de mil y seiscientos años. y meclary  
Pro de la Universidad de granada. Sefnora  
ron. para la gestion. El Rector y consiliarios  
della. conforme a las conscripciones el lican  
ciado en fono de dolo. Rector de la dicha  
Universidad y el Doctor Jona. Ontobiel chef  
pacheco chanciller y los doctores y nigo  
or. J. Calderon. fran. de pira. el maestro  
Jua. el doctor alonso de galbar. el ma  
estro dorantes y asi puntos en el dicho  
claustrro el dicho doctor propuso que  
por fin y muerte de el doctor pedro de a  
martin. es de la baco el oficio de consi  
liario de la facultad de artes y con  
bena para la eleccion queda bade  
haber el designante se eligiese  
un consiliario en su lugar y asi el dicho  
senor chanciller dijo que se pavia  
que se nombrase por tal consiliario  
al doctor andres de tacio maestro de sta  
Universidad en quien concurren las ca  
lidades que para el dicho oficio se  
quieren y el dicho doctor y los de  
mas consiliarios dijeron que se eligian



2

y eligieron al dicho maestro an de sus  
facis y asi mandaron. que uno de los bode  
les lo pusse a llamar y abiendo venido aca  
a de fca tiempo le mandaron entrar en el  
dicho claustro y que hi diese juramento  
conform a las constituciones e qual carta  
y asi quando electo por el claustro y abien  
do se hecho los no tales se de solbro el dicho cla  
ustro y se fueron

ante mi vez

en granada a on de dias del mes de no  
vembre de mil y seiscientos e sesenta e  
saron en el tratado de la dicha unibersidad.  
donde los biltres y padres chanciller  
y el doctor calderon elector y el doctor  
el maestro suada elector y el doctor  
de rector y asi por los y abien  
dicho la mesa del espiritu santo con  
acompanacion al dicho chanciller y con  
sacros se sabieron al claustro de esta  
libertad a continuar las elecciones de  
doctor y consiliarios para el año siguiente  
y asi por los se ha de ver que se debia a ser  
por que el licenciado Tolosa tutor de la  
dicha unibersidad se ha de ver que se debia a ser  
nido. se acordó que uno de los bode  
de la dicha unibersidad fuese a llamar  
al dicho doctor y abiendo y do por que  
que el dicho doctor estaba en la cam

2

y quedo de hoy en el doctor leonard tolosa  
y el doctor montoya ya biento oydo la  
propuesta del dicho doctor se acordó por  
la mayor parte de los dichos consiliarios  
que el dicho doctor no podia nombrar softi  
futo. sin consejo de la mesa y por parte de los  
consiliarios y que no bieran en el nombramiento  
y sustitucion. por que los dichos nombrados  
por el dicho doctor se habian yn capaces de  
ser electos para el oficio de doctor y rector  
de los dichos yn con bimentos se acordó por  
los que el dicho doctor calderon consiliario  
jurista y yo el dicho secretario con un bode  
fuese a casa del dicho doctor con la copia  
y la protuberancia para que el dicho electo  
y sus subditos en los dichos elecciones

y en este estado se bido del Cabildo al dicho chanciller  
y consiliarios para que se les diese licencia  
del real y se les diese licencia para que se les  
pase a dar en el claustro y abiendo de  
conferido se acordó entrar en el dicho claustro  
y abiendo entrado el licenciado  
melgar se dio licencia para informar  
de la justicia que se pretendia tener en el  
del real. al doctor consiliario y que tra  
ya en requirimiento para notificarlo. y que  
se diese licencia para que se les diese en  
toda ella y oydo lo propuesto se mandó  
se les y que se les diese los papeles que quisiese  
se a mi presente secretario y asi  
que el dicho licenciado melgar saliese del  
dicho claustro y volbiese a el con el requir  
rimiento siguiente



Y escribano pres. de Vadme pose y testimonio  
como oy dia de san martin. onde se  
me de no bombre. estando juntos para  
haber la elecion de doctor y consiliarios  
desta Universidad y estudio de granada  
y Q. S. licenciado Tolosa rector y consiliarios  
que se diesen. deste año siguiente  
una y dos y tres veces y las que de rector se  
requieren a los dichos señores rector  
y consiliarios quando y cumplan las  
constituciones desta Universidad. y las  
dijeron que ay a sey consiliarios y que los  
dos de ellos primeros se acordaron de lo  
y que no cumpliendo asi como en la con-  
stitucion se forida se contiene. a contradiccion  
en nombre del dicho colegio de la elec-  
cion. como contra derecho. y no valida ya  
solo i. que asi se haze contra consti-  
tucion. para ante quien y donde se  
debe y protesta la nulidad. y los den  
auxilios y defensas que por derecho  
nos sean el dicho colegio y esilep  
Testimonio. y licenciado fran de ma-  
gar

Y habiendo leydo el dicho requerimiento  
por el dicho secretario al dicho chan-  
celler y los demas consiliarios dixeron  
quelo oyan.

Y luego el dicho chanciller hizo leer la  
constitucion que trata de la elecion de rector  
y consiliarios y recibio juramento de  
ellos por una constitucion y el doctor  
calderon dijo q sumo. no era parte.

3  
no tomare el dicho juramento ni mandare  
se hiciera por que yo de me for y en su  
ausencia grade de cho de yo por ser consiliario  
mos antiguo y por excusar dilaciones y  
y los demas juraban y con esto se acordaron  
a fuer de botar y lo tocada. uno por tres  
y las para rector y abiendo las frasto en una  
caja para esta disputada. la qual caja tie-  
ne de la parte dentro el rector cada uno de los  
dichos chanciller. y consiliarios e chanciller  
e de las en la otra parte de la caja para  
consiliarios e con esto se acordaron ya caben  
las dichas elecciones

Y cumplido de lo acordado el dicho doctor cal-  
deron. y oyo pres. secretario y el rector de  
esta de la dicha Universidad a quien se nia  
de de la dicha caja donde estaban las  
y elecciones de rector y consiliarios quedando  
hallado en poder del dicho chanciller q  
ce de al principio de las elecciones firmos  
y en el dicho licenciado Tolosa rector de la  
dicha Universidad al qual el dicho doctor  
calderon le dijo lo que se habia acordado  
y que el dustr y la que y ban. e luego  
el dicho doctor pidio al dicho rector cal-  
deron se saliese a otro aposento mas  
fuera y que no tanto que no se saliese  
no querria botar el dicho doctor calderon  
se salio del dicho aposento y luego el dicho  
doctor en presencia de mi el dicho secretario  
Abiendolo todo por tres de las pasos y echo  
y en la parte de la caja donde y ban las cosas  
tocantes a la elecion de rector y se y cada  
las en la parte donde y ban las demas











Juramentum

En granada a 20 de mayo de 1515  
 En un punto llamado por beclap de granada  
 asistieron el doctor canal tutor  
 el doctor bilchepacheco chanciller. los doctores  
 don pedro que dero pedro de alabar balencia  
 lobo santos firma. salinas. calderon. agudo  
 martinell. ludero promero. meneses. gervio.  
 querva. lobo pademonte rinos. rivas. luyá  
 silba me dina. billalobos menor y estando  
 asijuntos el dicho tutor propuso q conforme  
 me a cons titucion. despues de la gleccion  
 de dicho tutor tenia obligacion de aver las jun.  
 az de maguel. jurasen que le obedeceria  
 y nlicitis et onestis. y que a hiles pidia lo hido  
 fue cobrado y despues de averse tratado de lo  
 signla gleccion. avia abido algunas nul.  
 dades osabia hecho conforme a cons tituc.  
 se desobieron de jurar al dicho tutor  
 sin jurjurio de la q pretendia uni.  
 sidad excepto el doctor balencia q dijo  
 quando este glecto juridica mente en  
 este juramento

mej del p san  
tillan

Y luego el dicho tutor propuso como el padre  
 fray nicolas de san tillan. presentado de la  
 or. don denra señora del carmen se que  
 ria yncorporar en la dicha imber sidad.  
 y el dicho tutor mando entrarse que el  
 dicho claustrero el dicho san tillan y dijo  
 que se abia yncorporarse que ha im  
 ber sidad. que se placaba al claustrero le hi  
 giesen ind. de que el grado que tenia

de representatura de que hido de mastracion  
 le fue q qui balente como si para de unibersidad  
 aprobada y abiendo pedido esto se alio del dicho  
 claustrero q yo el dicho secretario ley el hido  
 de supre sentatura y por todas vijta y on tendida  
 y abiendo se lo tado. por todos por mayor parte se  
 admitido y fuetido ala tal. yncorporacion  
 y excepto, que el doctor don pedro que dero el nom  
 po y principio que se comenzo a botar suspendido su  
 bto y despues de lo q se graduase temiendo catreda  
 y no de otra manera. y a esta susalucion fuela  
 mado el dicho padre y el dicho tutor le dijo ce  
 moertaba admitido. sin perju y dio de los mas  
 antiguos y asi fero la cons titucion y se torno a sa  
 cir. jurar del dicho claustrero

mej del p san  
tillan

Y luego el dicho tutor propuso como el dicho p.  
 san tillan se que ria presentar para do tor  
 y luego el dicho p. san tillan en fero en el dicho  
 claustrero y pidio le hido rian ind. de admitirle  
 para el grado de doctor. en filosofia. fue cobrado  
 y por todos fue admitido  
 En granada en beynte de no bimestre de 1515  
 asistieron se punto claustrero llamado por beclap  
 de granada y el doctor canal tutor y  
 los doctores pedro de alabar. balencia de doctor  
 le onar de lobo santo firma. canela calderon  
 agudo texada. ludero meneses querva  
 lobo. abelos. marmola jo. rivas. luyá  
 billalobos. menor. salinas y estando  
 asijuntos el dicho tutor y mando a  
 mi el dicho secretario la y se dos peticiones y

mej del p san  
tillan



ciones que estaban en un p[er]te de la una y otra de las  
licenciado fr[un] del p[er]do. y la otra del licenciado  
do Sosa. los quales se d[ic]ian de dispensa de conatos  
y nel tiempo de la actor. por algunas prote-  
ciones. que se aprobaban y en este g[ra]do en  
4 ro b[er]del abispa que estaba alli. el p[er] prior  
de santa cruz ordenase salieran por el dos  
doctores

1<sup>o</sup> Despu[es] de haber entrado el dicho prior propuso  
que agra decido estaba su convento de la  
sion de yermanidad. que la comunidad  
abia hecho con el para celebrar la fiesta de  
bienaventurado santotomas y que para  
abrir la mud. cumplida se holgaria mucho y  
si de la comunidad. celebrarla fiesta de  
catalina. y mudarla al convento de santa  
catalina de casa de su orden a donde antes  
dia sea la b[er]neria bien y paravello se con-  
gaba que en la dicha c[er]lesia se dirb[er]n  
los or[ator]na mentos de las y otras cosas q[ue] se  
necesarias para el dicho efecto y que se  
aplicaba se sobrebiere g[ra]do por estar la  
ta tan cerca. y con esto se salio el dicho fr[un]

2<sup>o</sup> Luego el dicho prior propuso le parecia muy  
bien. lo que el dicho prior abia pedido y que el p[er]  
suparte se holgaria por q[ue] se d[ic]e que en la  
superioria de ello

3<sup>o</sup> Luego el doctor belencia dijo que se nega-  
ria a b[er] muchos dias que se trataba y que  
lo abia tratado con superioria y que se usara  
ria. e b[er] bonido en que se mudase la d[ic]ha  
fiesta de la encarnacion a este d[ic]ho

Para si es para  
de las cosas que  
se han de seguir

Dicho convento y que asi se acordase a sus  
ria. no fuese para celebrar lo sino para apli-  
carlo. y on esto y asistiese en la dicha fiesta  
fuese votando mayor parte sede quenta a sus  
rioria de como la comunidad pretendiese  
g[ra]do f[un] al convento de santa catalina de  
fr[un]. que superioria lo tenga por bien y se ha-  
me. de on tarles y para esto se nombra-  
comisarios. al doctor cuerba. y al doctor luden  
los quales luego fueron ha de la dicha diligencia

Señor

su s[er]vicio

4<sup>o</sup> y habiendo buuelto los dichos comisarios di-  
se que la voluntad de superioria era de suspenderse la  
dicha festividad para la no b[er]nido no porge  
ra negocio de importancia por ab[er] de d[ic]ho  
par. y de fr[un]dar ala y gloria de la encarna-  
cion. y para esto que b[er]nitar inconstitu-  
cion y que asi era menester se mira de con-  
vado y se suspendiese como esta dicho. hasta  
otro año

5<sup>o</sup> Luego el dicho prior propuso le parecia sup[er]ioria  
la respuesta de superioria que era bien sus-  
pender el yr a santa catalina de casa este  
año, fuese votando y por ser tarde se abian salido  
algunos doctores en los quales ubo dificultad aqui  
en abian de p[er]do sus votos. y por el dicho secre-  
tario por estar tan ocupado en escribir los  
votos que y ban votando no pude separar bien  
y quello y de los votos presentes se hallaron  
por mayor parte no se baya al convento de  
santa catalina por se d[ic]o sino que se  
baya a la encarnacion como es costumbre  
y los doctores se d[ic]o de cuerba. y a qu[ien]



gustin de balencia di formon que muchos de los  
doctores que se abian salido abian de xado sus  
votos al dicho doctor balencia y a otros que  
gran del parecer de que se mudase la fiesta  
este presente año a santa catalina de capua  
con los qual se ha via mayor parte que se  
dian al dicho doctor y se informacion de esto  
y por el dicho secretario a ver si al dicho doctor  
no le diese la dicha informacion por no  
tener jurisdiccion para ello, ni yo jamas  
le oia bisto a ser con esto el dicho doctor  
se le banto de susilla. y el doctor agustin de  
balencia. requirio al dicho doctor no se  
fuese sin saber el claustro y sin embargo  
de todo esto por ser muy tarde se salio el dicho  
doctor y la mayor parte de los doctores y  
el dicho secretario con ellos

en la m. vega

el dicho doctor  
no se banto  
de susilla

apud m. de susilla  
del m. m. m.

Y en granada a dos de diciembre de mil y se  
cientos e. se furo el claustro llamado por  
doctores de que se dio se para la aprobacion  
de los actos del maestro menor y para el licenciado  
en filosofia. asistieron a la dicha aprobacion  
el doctor canel doctor rraya doctor  
salinas. doctor tejada. doctor lobo doctor  
moledo. y estando en el dicho doctor pro  
puso como abia pensado la facultad para que  
biesen y examinasen los recardos y actos  
del maestro menor y luego por el dicho secre

cretario ley los actos que el suso, dicho abia te  
nido en esta universidad. los qual se abien  
los bisto y entendido fueron admitidos por todos  
y luego entraron en el dicho claustro el doctor  
pedro de alazar. balencia. montoya farie  
calderon martinez. doctor ludero. alonso de sa  
lazar. menes. cuerba. la san. silba. mu  
dina. sorria. billalobos y su chica

y luego el dicho doctor mando al dicho doctor  
secretario diese fe de lo acordado por la cul  
tad. y de como se ma admitidos sus actos  
y mandaron entrar al dicho licenciado  
manuel. el qual pidio le hiciesen fe de ad  
mitirle. para el grado de licenciado en phi  
losofia. a tanto que era hijo de esta uni  
versidad y abia cumplido con sus actos co  
n esto se salio. fue bisto y por mayor  
parte fue admitido y el doctor calderon  
dijo qual doctor y claustro a su sueldo  
de que se traba al maestro menor y para  
licenciado en filosofia. y se le dio de santa  
catalina. que suplica a su m. a tanto  
si se traba de dicho maestro menor  
como colegial uno porq. si como colegial  
tiene obligacion para que se le sumitela  
tercia parte de actuar en cierto tien  
po. el qual tiempo el no actuado y que  
asi fide pues no a cumplido con las con  
dicion no se le sumitela tercia parte

creo que  
no admiten  
renuncia a que  
el m. m. m.

on  
del d. s. m.  
d. m.

Y este dia se presento para licenciado  
en filosofia el licenciado ju. de sorria  
fue admitido por todos







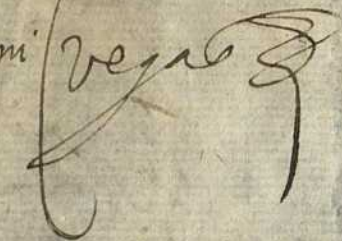








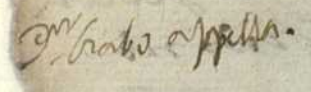
Y el doctor fran<sup>co</sup> de sorria a fidesoria su yerno  
y salcion del dicho claustru por el q<sup>ue</sup> fue  
y dende apoco se to sin esperar su p<sup>re</sup>sta  
de los dichos graduandos. y p<sup>re</sup>cediendo que to  
naba el onar el tiempo q<sup>ue</sup> d<sup>ic</sup>ho rector de  
santo deservilla y los demas doctores y sin en  
cargos. de lo acordado por el claustru por dos o tres  
fueron por los dichos graduandos

ante mi 

si se graduaron  
santillan por el  
la m<sup>u</sup>ltitud por el  
y m<sup>u</sup>ltitud por el  
de su casa

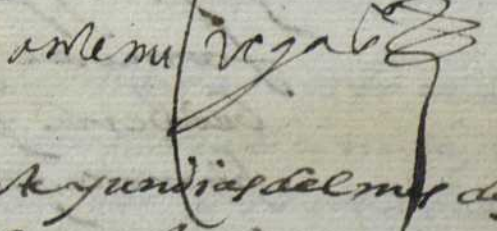
Y en beynte y yuno de febrero de noventa y una  
se junto claustru llamado por doctores de que  
non fe. Asistieron. el doctor canel rector y  
doctores. niquel desalabar. balencia. lobo. ba  
la. catosier. caxpo. checa. texada. alonso de  
labar. merules. gutierrez. calderon. cuervo  
sandoval. Abalos. gutierrez lobo. marmola  
y p<sup>er</sup>. montesinos. bravo. lujan. justicia  
pedro desalabar. y estando asi juntos el  
doctor propuro. quando pasados abiasse  
la m<sup>u</sup>ltitud. al grado del licenciado fides  
y del p<sup>er</sup>. santillan y que por el mal tiempo  
padre santillan. no abia querido salir de  
parecia. tener en posesion de la m<sup>u</sup>ltitud p<sup>er</sup>  
biendo y lo por el. no abia querido salir de  
nir. y que asi. su parecer. q<sup>ue</sup> no se fue  
por el. sino que si quisiese graduarse de  
biniese de. a la dicha m<sup>u</sup>ltitud p<sup>er</sup> que  
ya cumplido con el en aben y de un abe  
por el. y que conbenia para atrabado de

que se saliese del dicho claustru el doctor a  
go de la balencia por ser su amigo. y aben  
de llamado justia negocio por los q<sup>ue</sup> ando. sobre  
si saldria oro. mayor parte no se salga sino  
que sea el negocio principal el doctor bravo de ju  
que agora quallega su noticia. que el padre santi  
llan. a recibido el grado del licenciado contra  
la institucion. de de y beynte y uno de febrero  
ber sidad incorporandole. sin guardar la forma  
de las constituciones sin ser graduado por las  
m<sup>u</sup>ltitud. qualama la institucion. no se  
tiene por legitimo graduado y que se le des  
tino y a la delantidad. y a tentado de  
todo lo que se le tiene

ante mi 

se graduaron  
santillan por el  
la m<sup>u</sup>ltitud por el  
y m<sup>u</sup>ltitud por el  
de su casa

Y luego se trato de conbenia y por el dicho p<sup>er</sup> son  
villan asucasa. guardando la institucion  
por las razones a triba conuenidas. fue  
estando mayor parte bayen por el dicho  
padre san villan asucasa. y a ty desta  
resolucion. el doctor balencia fualla  
mar. al doctor. b<sup>er</sup>chis pacheo el qual en  
tro en el dicho claustru y fue de parecer  
de la mayor parte. y cony<sup>te</sup> se solieron del  
dicho claustru

ante mi 

si se graduaron  
santillan por el  
la m<sup>u</sup>ltitud por el  
y m<sup>u</sup>ltitud por el  
de su casa

Y en granada a beynte y uno de mayo de noventa y uno  
de noventa y uno. se junto claustru. la  
mado por doctores de que dieron fe. asistieron al  
doctor canel rector. el doctor balencia sala  
bar. pedro desalabar. balencia. traya.  
lobo. montoya. calderon. agudo. martines  
labero. bravo. alonso desalabar. merules



querba. gutierrelobo. Abalos Ribas  
Soria. sibba. Peeyra. santosimia y estado  
Asi juntos el dicho tutor mando al doctor  
balencia. sesalga del claustro a tento aque  
noa jurado incumplido con la constitucion  
se llama desta universidad.

veglase val

El doctor balencia dijo que el doctor desta  
universidad y tiene derecho de callarse  
y que el claustro y que el termino que diere  
la constitucion pone a los doctores para que juran  
al que fuese doctor. no que se incostruido ni  
puederater al dicho doctor balencia suspeto  
de que trata pleyto. sobre la nulidad de la elec  
cion de sumerced. y que el dicho tutor le  
jurado pre juricaria a subrecho y al  
de la universidad y que se este no es jurado  
y porque su m. a consentido de que no le  
jura mas de que lo forme que le juro  
y el dia que su m. lleve para que le juras  
y la universidad. nimes nimenas. consintu  
y nello. la qual juro a su m. de la jura  
constucion. y sin per su y dio del estado del  
pleyto. y que suso dicho trata y que la  
forma del juram. sea que juraba deo  
cederle por tutor. si su y cecion sea  
firmare por el superior. y que tres o de  
trageron a quizeste claustro a unode la  
al celdas de la corte. para otro tanto  
que lo manda a si. y que tiene recusado  
a su m. como le consta y de nuevo le be  
be a recusar junta mente con los

14  
Doctor. jibrucoo. y sabido de cuerva que su  
na adios y la cruz que a quella recusacion  
nola habe de nulicia y aple de qual quier cosa  
que ansu per su y dio se ponia y esto dio por sus respus  
ta.

El dicho tutor dijo que asin embargo de sus  
juras. e dicho de la nulidad. y todo esto  
que no ubieren jurado juran conformacion  
situcion. y no de lo que no haber. a torna  
Aman dat. sesalga a lesa que juran. el doctor  
balencia dijo. que aple de de doctor y de sus  
haber dicho esto protestar entro en el dicho  
claustro. como de que sea al qual de la corte  
llamado pre dicho tutor. habiendo que es  
sacar de dicho claustro al dicho doctor balencia  
y el dicho al qual de. si el dicho doctor balencia  
que con pulso y a su m. y por redimir su be  
nacion. que en este caso se le habia que juraba  
de obedecerle y esto sin per su y dio del estado  
del pleyto y no en otra manera y esto y m. i. y  
y sup. el sup. jabe a la lura pendencia de la uni  
versidad y lo respondi y sup. a lo que se le mandaba  
y juro como esta a triba dicho y

no a unalga calata  
mal d. val

se transporalga  
es de lora per lora  
a de la corte

Y luego abiendo asentado esto el dicho  
tutor propuso que se iria a un. la fiesta  
questa universidad a de de santo tomas en  
santa cruz desta universidad. por ferir la  
al domingo primero de quaresima por  
venir. a caer la dicha fiesta. miercoles  
de cernida. que estando mayor parte  
se haga el dia en que sea que no se mude  
la festividad. y que diga la misa el doctor  
jaya y predique su sero











peheny del p<sup>o</sup> can  
villan.

del claustro y a viendo informado el dho. p<sup>o</sup> can millan entera  
anni a dho. secret<sup>o</sup> dos peticiones / la una <sup>allegada</sup> que el  
claustro no podia comen<sup>er</sup> de su negocio por ser el sacerdote y  
el dho. legit<sup>o</sup> y en la segunda Pleuaso al Rey y abt<sup>o</sup> doctor  
Brabo / Cuervo y min<sup>o</sup> / y con esto sabio del dho. claustro  
fuese votando y determinate por mayor<sup>ia</sup> que  
se oye en los p<sup>o</sup> can y se trate del negocio principal  
para lo qual y el dho. calderon dixo que se le de por  
testim<sup>o</sup> como aviendo requerido con la carta que tiene  
que se sabe el dho. Brabo el claustro acordo lo  
continuo. Y en quanto al negocio principal  
se voto en esta forma. El Rey dixo que conforme a  
constit<sup>o</sup> no se tiene por legit<sup>o</sup> y que haga algunos  
abtes del claustro y miguel de salazar, que le ha  
por d<sup>o</sup> lana m<sup>o</sup> y que no se p<sup>o</sup> can de claustro pa despo  
y que nombre la Universidad quien le defiende  
p<sup>o</sup> de salazar suspendio su voto por que <sup>quando</sup> se p<sup>o</sup> can  
en este claustro el suso dho. dixo que no se admitiese  
encomparacion y el dho. Valenar que el claustro no es  
pa Antardito por que es sacerdote el dho. Santillan  
y le tiene por d<sup>o</sup> y que la Universidad nombre  
persona si viene pleyto que lo defiende. El dho.  
montoya que le tiene por legitimo<sup>o</sup> graduado  
en virtud y fuerza de costumbre desta Uni<sup>o</sup> de  
y por ser m<sup>o</sup> de su m<sup>o</sup> voto y que el claustro  
espacio pa ver si el grado es nullo / el dho. calderon  
fue de parecer del dho. montoya / el dho. p<sup>o</sup> can  
su voto hasta studios el otro y entretanto se

de los dho. can

en la posesion; el dho. montoya que le tiene por gra  
duado legitimo<sup>o</sup> y que el claustro no es parte pa tratar  
desto / el dho. sacero suspendio su voto hasta que se vea  
si la Universidad pudo graduole / el dho. Brabo  
fue del voto del dho. sacero / el dho. al<sup>o</sup> de salazar  
que le tiene por perdido<sup>o</sup> graduado / Cuervo y abtes  
mismo / Ditos que si el grado de presentacion es de  
hijos le tiene por bien en su grado y si no suspende su  
voto / dho. sacro y filun / medina y peroya que le tienen  
por d<sup>o</sup> / Villalobos al voto del dho. sacero / y  
dequelto el dho. claustro proceso determinado por mayor  
parte que el dho. p<sup>o</sup> can millan es legitimo<sup>o</sup> graduado  
de voto. ante mi

1601

22  
Junta

Ceremonia del mo de Jacobo  
al Visitador, que el Rey embia  
ala Yndia

13

En dho. dho. de marzo de 1601 se p<sup>o</sup> can  
claustro llamado por Bidal de que dieron fee  
asistieron el dho. can<sup>o</sup> Don al<sup>o</sup> Vilches  
Juanes Chana Her. Ditos miguel de salazar  
p<sup>o</sup> de salazar / Valenar Vocab / dho. firmia  
Calderon / Don J. guerrero. Brabo salazar  
meneses dho. / montesinos / abtes  
agudo / montoya. Dito / Gutierrez abtes  
abtes Ditos sacro / Santillan Dito  
silva Justos, medina / sacro Peroya y estanda  
ant<sup>o</sup> Justo. ante mi







— aquila composita del Rey —

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



clauso.  
sobre clausura  
de las universidades

En seis de abril de noventa y un años se  
clausura llamado por bideley asistieron el do  
canal tutor. y el doctor bilchus pacheco cha  
ciller y los doctores miguel de salazar bala  
cia calderon alonso de salazar meneses oser  
monte sinos soria munoz fustero medina  
fran. de soria pedro de salazar guerra y  
fando asi juxta el dicho tutor propuso  
que para que y laumento de la Universidad  
fonga meprfecto y rabien balense de la ciu  
dad y que la ciudad ~~en~~ nombre de comisari  
para que fuesen a pedir al Sr. don Pedro de  
apia favoreciere y esta universidad. pue  
gra tan principal y en cabda de Reyno  
fuese lo fando mayor parte aya comisari  
a la ciudad y la pida favoreca a esta univ  
sidad y que nombre comisarios para j  
mente con los de esta universidad y trat  
con el visitador las cosas y al bitrios con  
da esta universidad se aumentara p  
lo qual se hicieron por comisarios. y el doctor  
ya. y el doctor montoya. y que lo que  
faren y hi hicieron con cuenta al clau

Colleg. de la Universidad

Y en este dicho dia el dicho doctor propuso que el doctor  
coloso colegial del Colegio Real Doctor por la Universidad de  
Valencia y que de esta se mudase y incorporase en esta Univer  
en el Grado de Licenciado y que para mejor poderse incorporar  
donia en esta Universidad catolica en sustitucion del do  
Lucero con lo qual parecia se cumplia con la Constitucion

ambrosio  
en el 20 de mayo  
del 91

alors  
unha

velped

En granada nueve de abril de noventa y un años  
en punto clausura llamado por bideley de que diere  
asistieron, y el doctor canal tutor miguel de sa  
lazar don pedro guerra. pedro de salazar. balencia  
lobo. montoya laurela calderon martinez bravo  
alonso de salazar meneses gutierrez lobo ribas pederoria  
romera fustero sella medina porcayra. y estando  
asi juntos el dicho tutor propuso como y el Sr. li  
enciado. pedro deapia querria ver las cuentas  
y trasada de esta Universidad. y saber si algun  
dinero parela a qualquiera persona que  
pedia acudirse por parte de la Universidad  
deberlas haber. fuese lo tanto mayor parte  
sean comisarios para pedir a los dichos señores  
con el dicho señor visitador. los doctores miguel  
de salazar y montoya

Y en este dicho dia el dicho tutor propuso que por parte  
del doctor sabu se lebia acaudado al dicho Sr.  
visitador que tanto se que con a ra constabre  
sea tanto y guardado que esta universidad le que  
rian haber y que para cada parte se le grado  
y que pretendia incorporar y el dicho Sr.  
visitador abia mandado de traslado a la  
Universidad de Valencia mayor parte. fue  
de que se se siguiese y lo que diere con  
denado la mayor parte y para ello no bava  
por comite para a los doctores a que vinde  
balencia. y se bava

ca de los sus  
en los cabe  
no de ellos  
pone da an  
illo de

En este dicho dia el dicho tutor propuso como por parte  
de la capilla real se bava perdido que quando se  
fellan faltas de los y bava de los  
por ausencia o por muerte no se pagase de la  
dicha prebenda sino que fuese por cuenta del



no se ve nombre  
de substituto

del dicho capellan y su hacienda y asi mismo piden  
que el dicho sustituto le nombre en la dicha capilla  
y en la dicha Universidad ~~que fue de San~~  
mayor parte se contradiga qste pedim<sup>to</sup> y que  
se toren y consideren nombre como ~~hoy~~  
y de las substituciones. Sabieron por comisionados  
parar qste dicho negocio los doctores balencia  
y orbe

anlemu yep

En memoria de lo que se acuerda de sessicente  
en unaj. se pinto claustru llamado por los  
de que se acordó asi fueron. al dicho claustru  
el doctor canchales el doctor bilches pas  
chancellor el doctor don pedro que tiene  
laba. agudo martinez. romero. que tiene  
martinez. abel. mont. y nos. tribas  
soria. santillan. romera. miguel de  
pedro de salazar. balencia. montoya. san  
fimia. calderon. orbe. alonso de salazar  
meneses. ju. orero. guerra. pester. silba  
periza. san. de. maria. maestro de la el me  
bilalbor y estando asi se pinto el dicho sust  
propio como el licenciado pedro de tapia abri  
hacia. subisita y guerra. jur. los campos. y be  
archib. y de las cosas de la Universidad  
nista vino al dicho claustru el dicho sustituto  
y qual dize que el abia procurado acabar  
y subisita lo mas presto que alia pudiese  
para no haber costar ala dicha Universidad  
por q se costaba de su mucha probada. como  
mando que alento de la paz suscribano en

no se ve  
de substituto

que sean lo que se devia hacer, para lo qual ordenaron que el  
dicho Doctor casosa entrase en el dicho claustru y pidiese  
lo que queria el qual auendo entrado dize que el era  
graduado de licenciado y Doctor por la Universidad de Calen  
ta y que era el de ratico en substitucion de esta Universi  
dad y que para algunas prebenciones suyas se conuenia que  
se incorporase por esta Universidad y que esto lo auia deseado  
muchos dias auia que les suplicaba se admitiesen a  
la tal incorporacion y con esto se talo e presento el  
titulo de los dichos grados el qual visto por todos el dicho  
Doctor lo torno a proponer y el gremio abstar q el Doctor  
don alonso de cila de spadesco es anelles deo que re  
queria al doctor y al otro que no traen ni precedari a  
lamamiento y incorporacion del Doctor casosa porque es  
contra Constitucion espacia porque se entiende esta cedula  
y constitucion con los señores de ratico propietarios que tienen  
el dicho de no Magister y Secda. a la con y cada uno de son ni  
grimas ni menos esta es la ley por edictado de su Magestad y por  
no estar matriculado por lo qual porque el dicho claustru  
trae el dicho con la Universidad porque no es graduado por  
ninguna de las Universidades que llama la Constitucion por  
lo qual pido que se admitiesen a la dicha incorporacion y de  
lo contrario appella y lo pide por testimonio y el dicho acalado  
de estar el dicho canchales se talo del dicho claustru y luego  
se fue continuando por los que quedaron en el dicho claustru  
y mayor para que se pareciese se incorporase depositando y  
perjuicio de los mismos

Despues se han supuelto que el dicho Doctor casosa estava  
incorporado si auia de pagar los actos como los auia pagado otras  
personas que se auia incorporado y si auia de pagar de la  
tercera parte de los derechos de la dicha Universidad por no  
a ser actuado en el tiempo de la Constitucion dispone  
que auia de obligacion a hacer en el primer año que entrara en el  
dicho claustru y auiendo sido propuesto los sus dize por el dicho  
Doctor mayor para que se pareciese con la materia de



Tercera parte y pagua L. 1. Actos y se ordeno que el Doctor  
 Sa cad de Cruzba saliera del D.º de Tautos y se le  
 Docto carora lo que el Tautos tenia a cordado para que  
 que diera y no se ignorase supien que no se le remitiera la  
 ceraparte y que a via de pagar los Actos y el Dicho Docto  
 talio al D.º de Tautos y mandado de la D.º Docto carora  
 respondio que el a via comenado a actuar en tiempo de Don Juan  
 de Denandez Dean de la Universidad y que se lo auian  
 impedido como controsia del Testimonio. Querrimos  
 lo que el tenia y que el queria entrar en el D.º de Tautos  
 dar cuenta de ello y mandado de que el a via comen  
 cado a actuar en esta Universidad el año de noventa y  
 que el a via impedido la continuacion de la mabacta que  
 estaban Don Juan de Denandez como controsia de  
 Testimonio que presentava que pedia al Doctor y Tautos  
 D.º de Tautos morada y onesto se alio del Dicho Tautos  
 luego se leyó el Dicho Testimonio y Querrimientos que al  
 seyo al Dicho Don Juan el Dicho D.º de Tautos mayor  
 parte fue de parecer que desde el tiempo que a via comenado  
 a actuar no podia cumplir con los dichos Actos dentro del termino  
 que pide la constitucion y que asi no deua gozar del D.º de  
 Tautos. D.º de Tautos de Tercera parte y que pasase la  
 parte que a via de ello el qual entro en el D.º de Tautos  
 y cuando se leyó el Dicho Doctor la resolucion de la  
 Doctores vió que el daua las Gracias y acepto la auer  
 admetido a la incorporacion y en quanto a la de mision de  
 Tercera parte y Actos solo se le licencia para y incorporar  
 protestando su derecho y apelando de no le quere remitir la  
 Tercera parte y Actos y con el D.º de Tautos en  
 el D.º de Tautos Doctor de Tercera parte de comun con  
 Timiento que si el sup. D.º se quisiere y incorporar se pague  
 por entero todo el grado y Actos como esta a cordado  
 y protesta con ninguna apelacion sino en incorporandose  
 na mision de la forma ordinaria y no de otra manera  
 y con esto se abieron del D.º de Tautos de que D.º de  
 anem. y se goza

Resolucion  
 Papa simp  
 de mion om  
 sed m. h.

omni per los dy  
 ayto de la m. h.  
 en d.º  
 en p.º  
 en d.º  
 en p.º

ntu.º en.º del  
 n.º de Tautos  
 en m. h.

se que el dicho claustro y notificase el rector  
 y claustro los cargos que por la presentacion  
 hallaba contra el dicho rector y claustro. con lo  
 que se le ventaron y dicho Pedro de Tapia visito  
 y archibo de la dicha m. h. y de se alio  
 del dicho claustro

Despues tornaron al dicho claustro y dicho rector  
 y doctores y se acorto por mayor parte y a un  
 omision. para responder a los cargos hechos  
 a la m. h. de Tautos. saluda de belonia y  
 osorio

y luego se chantre dijo que el doctor se lo a via pedido  
 por una peticion. y se goza de que no se le diese el  
 grado sin remision de la Tercera parte. Dijo que  
 afirma en la peticion que tiene interpuesta y que  
 habe los mismos requerimientos y protestaciones  
 y de mabo pide y requiere al rector y claustro no  
 fraton de incorporarse ni ad m. h. por muchas  
 causas que hasta aora se lo a via pedido y que tiene que  
 y elegir. ante el superior. y por nueva causa que  
 y manan. de una peticion dada por su parte  
 ante el D.º de Tautos y tratandose mal del  
 rector y claustro que causa bastante para  
 ser g.º de Tautos

en m. h. y se goza

en Granada N.º de Abril de se goza y un A.º de se goza  
 la facultad de Artes cast.º Don Juan de la Canal rector  
 los ma.º estros Donato Aualas Martinel. Puente Puente de Tautos  
 Veru.º gal.º Donato Aualas Martinel. Puente Puente de Tautos  
 cast.º de Tautos Luis de Puente. La data y otros m. h. de  
 y aui endo.º se leyó la constitucion y aui endo el D.º de  
 rector Propuesto como los aui Junidos Para la m. h. de Tautos  
 se fue usando y se lo a via por mayor parte el claustro Por doctor el







En Granada a este día se juntaron en el claustro de e...  
 el doctor Agudo, el doctor Siboy, el M. car. Fr...  
 el M. car. Fr... y el M. car. Fr... y otros...  
 el Sr. D. Fr. de la Cruz en artes...  
 de Roma y siete mostros...  
 agudon paso ante el doctor Agudo

En punto albt. qm

Veinte y cinco de mayo de setenta y un años se juntaron  
 en el safron de la Universidad Parales Puntos del doctor a f... el  
 doctor r... a Bansi... y el doctor canal... y los doctores f...  
 de... y Medina y P... y el Sr. D. Fr. de la Cruz...  
 de la... de la... de la... de la... de la... de la...  
 siguientes

- Y primera en el primer libro de los Aphorismos desde el texto  
 primero hasta el texto de Lima inclusive
- Y el segundo punto en el libro quinto de los Aphorismos  
 desde el Aphorismo non quenta y tres hasta sesenta y tres in  
 clusive
- Y ter zero punto en el libro sexto de los Aphorismos desde  
 el Aphorismo sesenta y ocho hasta el Aphorismo setenta y dos  
 y desde el titulo que comienza en la A. H. C. S. I. non val de fiunt  
 in f... desde el Aphorismo primero hasta el sexto inclusive
- Y el fin el primero punto el Aphorismo sexto del libro ter  
 zero que comienza en la... flatus grauant audium
- Y en el primer punto en el libro segundo desde el cap 48  
 hasta el cap 53 inclusive
- Y el segundo punto en el li. 3. tra 2 desde el cap 32  
 hasta el cap ultimo y en el tratado 3 desde el cap 3. hasta  
 el cap. 9. in clusive
- Y ter zero punto li. 3. fol. 17, cap. 10. hasta el cap. 18, in  
 clusive
- Y el fin en el libro ter zero fol. 17. cap. 10. cap de ap...  
 tematibz coloribz et erisipula et c...

ad rem vicia















en Granada s. de Junio de seiscientos y setenta y siete años  
 presentaron en el teatro de esta universidad el doctor Canas Juan  
 el doctor Diego Bansiher y los doctores miguel de Salazar  
 don D. Guerrero, D. de Calazar a futuro de Valencia, Le  
 onorables D. Labore, Montoya, Calderon, Bedon,  
 Martin, V. Garte, Romero, Gutierrez, Sar  
 doval, Abalos, Marmoles, Soria, Manil, Orosio  
 Guena, Tufan, futuro, Silva, Medina, Pereira  
 y estando asi el doctor soria y estando asi juntos  
 des. Pios de aver desistido el grado de licenciado  
 en medicina el M. D. de el Ponsa el di. No rector pro  
 puso como el di. No D. Ponsa Pretendia pre  
 sentarse Parador en la di. Sa facultad de medicina  
 el qual auendo entrado y auiendo pedido la si. Sa  
 mensid de le suscribir para el grado de doctor Pre  
 sento una peticion. Postquam Pretende preferir  
 enanti suidad al doctor Ponsa atento Aque  
 tiene tratado de el tya en el di. No claustru y como mas bre  
 mente antora resultados y que asuntis a Aunido que  
 di. No estisio pretende graduarse de doctor primero que  
 el y que el sea presentado y graduado dentro del ter  
 mino que pide la constitucion que pide al di. No claustru  
 letorjan por mas antiguo y si se graduare sea sin per  
 juicio de su derecho y que el ora que se graduare le pre  
 sida en asiento y anti suidad como si realmente  
 el tubiere graduado antes que el como pues des

por doctores  
 en medicina  
 del licen  
 cinosa

mente es mas anti suo quel. Asimismo Pios de  
 sena ten quien le sa fa el de Jamer y quoncluse el di  
 No Ponsa. Pues es mas moderno quel asuntis se sa las  
 del di. No claustru y se comenclaustru. *Moray*  
 se admira al P. Ponsa para el grado de doctor y  
 que el P. Ponsa se gradue sin per juicio del mas an  
 tigo y se le da traslado de lo que se presento el  
 di. No Ponsa el doctor Valensio de Jo se admira  
 sin per juicio de la di. Sa universidad y sin per juicio  
 de los antoresados y se gradue quando vbiere con favor  
 de sus titulos y con esto se resolue el di. No claustru  
 amem *Verde*

En ge. on dia y ruebatal de me de junio de mill  
 seiscientos y setenta y siete años en la ciudad de Granada  
 de la qual yo me mande del di. No de canas de el di. No  
 de quide en fue los be de los siendos agnato de la terna  
 conde de valen. el di. No y los di. No de miguel  
 de almas pedro de almas ger. muge montoya fran. Varela  
 fran. martines de dur calderon, al de salazar y gubi se  
 de los, de adu montesinos, ju. de seta, alimud fytro  
 fmo. y estando juntos el di. No y por supues guerra  
 de los wot para que ania llama de es avarat abar  
 del besamen de el di. No de el licen. Ponsa por  
 el di. No fmo. apriente de la secreta. fue se btra de

de el veja  
 en ge. el grado  
 Ponsa















*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature or name, possibly "L. Smith" or similar.]*

*[Large handwritten flourish or signature.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*











































































11  
sestando. y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la  
y la otra. y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la

12  
y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la  
y la otra. y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la

13  
y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la  
y la otra. y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la

14  
y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la  
y la otra. y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la

15  
y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la  
y la otra. y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la

16  
y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la  
y la otra. y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la

Ante mi  
y de  
y de

En la villa de Segorbe...  
alcaides de la villa de Segorbe...  
se juntaron...  
y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la  
y la otra. y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la

Ante mi  
y de  
y de

17  
y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la  
y la otra. y en su lugar que el comun  
se en uniendo al comun de los de la



secho y en todo nexo de d'oyante sea oral  
se admita conforme a la constitucion y orden de los p[ro]p[ri]os  
clm de azamoros y a[un]do.

Claypo de ney a luego el d[omi]no [illegible] que demas de paralyse  
santa cion al d[omi]no m[er]ito llama para el ayuntamiento como  
costa del mandado de que d[omi]no. y acordaron ser muelton an  
sime a la constitucion a los que no an venido. y de me  
monia a m[er]ito de ceremonias.

luego el d[omi]no [illegible] que la universidad de nemunys  
exmediar por que n[on] se a como conviene y todo lo que  
sustitutos que tiene mandado a los sustitutos n[on] sean  
sustitutos penos y de los sustitutos n[on] se cumplan y que  
p[er]tenca a ejecutar los penos y por que conviene de la  
ello cuenta al claustrero. y en y en el d[omi]no y en  
luego d[omi]no que y a los amos de la constitucion de arbitrio y en  
integre los amos y hijos de otros y que y grande de  
dado y conviene remediarlo que p[er]cedera con los y n[on]  
fedientes y los p[er]cedera y costara conforme a la constitucion  
don y lo p[er]cedera y p[er]cedera y p[er]cedera a los n[on]  
sidad y por lo que le era de cuenta de ello y

Ante mi. [illegible]  
[illegible]

Eng[il] d[omi]no ve y me y me de m[er]ito de los p[ro]p[ri]os y de  
se p[er]cedera claustrero llamado ya bedeles de que d[omi]no fue  
af[er]reson: don[de] an de p[ro]p[ri]os de los, y [illegible] de p[ro]  
salar. Alunfo barba, calderon, i[illegible], mar[illegible]

presentacion del  
licen[cia] m[er]ito y a  
p[ro]p[ri]o

Alunfo de salazar, meneses, soria, Lujan,  
medina y lazo. y el d[omi]no de p[ro]p[ri]os. el d[omi]no de p[ro]p[ri]os  
y op[er]a con los amos y n[on], y la p[ro]p[ri]a de  
tor del m[er]ito de p[ro]p[ri]os, e igual que llamado  
y p[ro]p[ri]o de p[ro]p[ri]os y a m[er]ito de p[ro]p[ri]os de d[omi]no claustrero  
por m[er]ito de p[ro]p[ri]os fue admitido de p[ro]p[ri]os. y a m[er]ito  
los mas antiguos conforme a costu[m]bra.

presentacion de  
libera para a g[ra]m

se di represento y el d[omi]no de p[ro]p[ri]os de d[omi]no m[er]ito  
de p[ro]p[ri]os de p[ro]p[ri]os de p[ro]p[ri]os y fue ad  
mitido para d[omi]no de p[ro]p[ri]os y a m[er]ito de los mas  
antiguos.

libera para a m[er]ito

Acordose cerca del cap[itu]lo del m[er]ito de p[ro]p[ri]os y n[on]  
tened el p[ro]p[ri]o de p[ro]p[ri]os que se n[on] se n[on] que  
a los mas m[er]ito de p[ro]p[ri]os conforme a la costu[m]bra del claustrero

Ante mi. [illegible]

Eng[il] d[omi]no ante de a cabal de se y se y de Hal p[ro]p[ri]os  
ante mi de p[ro]p[ri]os se p[ro]p[ri]os claustrero llamado por  
bedeles de que d[omi]no fue af[er]reson a los claustreros  
Juan de Salazar de p[ro]p[ri]os, y los de Miguel de Salazar  
Alunfo de Salazar Agud. mar[illegible]. Soria p[ro]p[ri]o  
de p[ro]p[ri]os, Espinosa, avendano, y el d[omi]no de p[ro]p[ri]os  
p[ro]p[ri]o el d[omi]no de p[ro]p[ri]os de p[ro]p[ri]os de p[ro]p[ri]os de p[ro]p[ri]os  
af[er]reson de p[ro]p[ri]os de p[ro]p[ri]os de p[ro]p[ri]os de p[ro]p[ri]os











































Suporcion craxoj se la oraciona bniuersidad q ab  
E dade agollaran regibido de quipor bniuersidad  
y siete queseor en nonbrado Cabniuersidad quienta  
y no bre ael meo m b uagor. y dies y seis o tres de qu  
or supor b niuersidad repeto de tenor ouo dade Cabniue  
quien lapiu isa iguel catze d ratiu noer q par p d e r b  
y rite guerra lam ego p<sup>o</sup> quense de sepe b niuersidad  
Ebo algunos que secan adieren alre Cabian sio de bo  
quense de sepe b niuersidad reduse sensos b d d e y que  
egentiose Caomera se aca quese executasse la magr  
fueristimo el claustro con ego q el d r b. por seguir ista  
redual, y algunos se entran alre at u a u i l a o r a n i n p r o g r a m a

que no seoj su  
por bniuersidad

Antoni de  
Caldes

en comitad de los del mes de octubre de 1520 año si en  
los p<sup>o</sup> se labra p<sup>o</sup> m o b se juntaron el claustr  
de b niuersidad a t a l m d e l a a g u a t a c i o n d e l s e p t e m b r e  
de amon de b i c e n p<sup>o</sup> de cabecor q d e o a e t o n e c o n g  
alre m i t a r a d e u g r i m e r a a g u a t a c i o n d e  
licencia p<sup>o</sup> m o n t r e n e s d e b u r g o s y a n g e l l e s y d<sup>o</sup> m  
gentiose por s p e u n i d e l b e l a m i a n e x a m i n a d e r  
r o n e s y d o c t o r m a r t i n e s y m i l l a l b e s p o r l o t m  
l e y u n g d e a l r e q s t a m o n a n g e l l e s y d o c t o r m  
d m d r a n t e q s t a m o n a n g e l l e s y d o c t o r m  
j a n i s j u n t o d e b a n e n d e l a a g u a t a c i o n d e l s e p t e m b r e  
c a b e c o s y d o c t o r m a r t i n e s d r i p o n i z a d m  
d e c a s t r o d e e s a m i n u n t o a n t e s d e m o r e y l o a n  
e x a m i n a r o n p o r m e a l r e g r a n t e y p o r t o d o p

agutacion de  
clor de amon  
del b i c e n p<sup>o</sup>  
cabecor

63.  
agutacion simpliter con el grado de maestro y  
antelacione and

Antoni de  
Caldes

en comitad de gramata de b i c e n p<sup>o</sup> de amon en l b e n t r o  
de l o d j i u n i u e r s i d a d n e a b d e l g r a d o d e l o s m o d o s y g r a m e l  
p r e s e n t e s c o n e l o s p<sup>o</sup> d o c t o r e s d o n j u a n d e f r a n c i s c o m e s t r a  
D o c t o r e s b i c e n p<sup>o</sup> m o n t r e n e s y a n g e l l e s y d o c t o r  
m i g u e l d e a l a s o r d e s a l a s o r a y u n i d e l a l e c o n a n d i t o  
m o n t r o r a c o r d e s f i m i n i c a l d e a m i e g e a c a p u m a r t i n e s l u c e r o  
D o m e r o q u i e r e s m i l l a b e s A l r e d e a l i s o r m e n e s s a l p e d e  
c u e b a s a n d e b a l a r a l o s m a r m e l e p m o n t e r i n o s r i b a l s a n t i  
l o n j u n e s o r a N o m e r a q i d e m e d r f e r e r i b e r a L u s a n  
f r a n c o s t r a c i o m i l l a l b e s m a r a n d a n i o y g r a m e a n s i f u n d o  
d o c t o r s o n i n e a r s i p o q u e a d e l e c e p r e c i a d e r b i c e n p<sup>o</sup>  
y q u e n s a b i a s i b o l u e r i a a t i e m p o d e l a e l l e c i o n  
q u e s u f a l t a b a n e n s i d e m u n g o b y p o r t e a b i a t e n i d o  
s i d e q u e l r e n f e r m e d a d q u e y g o l i c a u a s e l p o r d o n a r e n  
y b e l e f u n a a g r a d e u r i s t a m i d e l a n d o u n p l e a n i s c u p o  
q o p e c i a q m u e n t a s b n i u e r s i d a d e r m i a m i g i n m e m o r i a  
p o r a s e r u i d o a l a b n i u e r s i d a d y a c a d a b n i u e r s i d a d p a r t i c u l a r e  
p o r l o s d i f f e r e n c i a s q e l t e n i a n t o s q u e l e m u l t i p l i c a e n a n  
d e g r a d o d e l i c e n t e s e l e d i o r p e s p o n d i o s o r l a b n i u e r s i d a d  
e l d r m i g u e l b o y a l o s a r y a n g e l l e s s e r u i d o e l d e l a u s t r o  
l o s t o m i d e

Antoni de  
Caldes



























































que sea de la mase alquand... a ystos...

En to abrad... a des... de el mes de junio... milt de... de el... de el...

Antem... de un...

En to abrad... a des... de el mes de junio... milt de... de el... de el...

Antem... de un...

gato... de ce... h...

mis... de... de... de...

presente... de... de...

En to abrad... a des... de el mes de junio... milt de... de el... de el...



























































































































































Val. appellante  
amer. recibido  
y en su lugar  
alber  
70

qual claustru a recibido por chanciller al dicho doctor checa y que  
para recibirle no le llamaron a claustru, y que el claustru en que  
fue recibido no fue legitimo sino limitado, y que de abello recibido  
y de todo lo hecho y actuado en el dicho claustru y en el presente que se  
haziendo apela y pide por testimonio: y que en lo que toca al oficio  
Vice rector que el dicho doctor martinez pretende lo remite a los con-  
siliarios y sea firma en la dicha apelacion = Eluego el dicho doctor  
checa vice chanciller dize que contradecia y contradijo este voto  
el doctor Valencia, porq' este es legitimo procediendo en el dicho oficio  
por su s' el arcobispo nro y recibido en el claustru legitimo con-  
gregado = El doctor Luis zatorre voto que se reciba por Vice rector  
doctor martinez = El doctor Luzero voto lo mismo = El doctor al de  
par voto que no se reciba como arriba tiene propuesto, y dello se sigue que  
se vota, el doctor Marmolejo q' para ser de secret' voto q' se reciba por vice rector el doctor martinez  
el doctor de soria voto lo mismo. = y quando votaron el doctor santhelam  
y el doctor vice rector exhibo untra cedula de una cedula real, y requirio a mi el present' de  
secret', que la leyese y al claustru, que la oye de cedula, y que mientras se lee, requirio  
se salga el doctor santhelam del claustru y por ser intercedida la cedula, y el  
doctor santhelam dize, que por el de de Consiliarios no tiene a vice rector alygo de  
ni para ser de vice recibiendo conforme a la constitucion. y que protesta lo que voto a  
doctor de salazar. = No se leyó la cedula. = El doctor de cardenas voto que  
no se le ofiese de vice rector. Salta que los consiliarios le aprueben conforme a la con-  
stitucion = El doctor Vile Regente voto que se reciba por vice rector = y quando voto  
votado fue la mayor parte de nueve votantes de parecer y voto, que se recibiera  
tae vice rector. y assi fue recibido y oyo el doctor martinez juron conforme a lo  
exerido de oficio de vice rector conforme lo mandan las constituciones de tan nros señores  
Eluego los señores de Valencia, Arce de salazar, y don juan de cardenas, de serony  
apellauan de este claustru. = Eluego se fueron de claustru los señores de lobo, latorre, y  
zatorre, y dexaron sus votos al doctor vice chanciller =  
Eluego el doctor vice rector puso lo que se oyo a la puerta de don juan de serony  
y fue de parecer que se vea la escritura que sobre ello se hizo, y si es conueniente de  
ser q' no cumple lo en ella conuenido. que tampoco lo cumple la uniuersidad, y por lo  
comysariados al doctor Miguel de salazar, y al doctor Augustin de Calo, y el doctor vice rector  
por si y por los señores de lobo, latorre, y zatorre, voto lo mismo que el doctor vice rector = El doctor  
Miguel de salazar voto lo mismo. y en diligencia sea como sano el doctor de salazar  
por voto de voto que no tenia este por claustru por la razon arriba alegada = El doctor  
de salazar voto lo mismo a este doctor que el doctor de Valo = los señores de soria, Arce, y  
mota, se de soria votaron lo mismo que el doctor vice rector = los señores de santhelam, latorre,  
votaron lo mismo que el doctor vice rector = El doctor Regente, fue del mismo voto que el doctor vice rector  
fue la mayor parte de once votos, que se vea la escritura, comysariados los señores Miguel de salazar  
y Valencia =

app. on

Donnay  
y en sus partes  
significadas

46  
Eluego el doctor vice rector puso que el presidente se auilleano unadelos claustru de serony,  
conforme a lo que se vio de no poder cumplir a su s' en la embaua, que era q' se  
pauca que se le oyesse. = El doctor vice chanciller, fue de lo mismo parecer y voto, y por los señores  
de lobo, latorre, y zatorre = El doctor Miguel de salazar, fue de parecer que se le oyesse  
tenya la cedula salta que se emplea de don juan de serony, y que se haga diligencia  
y se oya para que se emplee. = El doctor Valencia, y doctor de salazar, no votaron porq' no vinieron  
por claustru por la razon arriba alegada = El doctor de soria voto que se informe y sepa de  
presidente en que forma se le oya claustru, y que se le oya en su propio juicio del claustru  
que la oya, y con esto se oyesse. = El doctor de soria voto que se emba la cedula  
al doctor presidente, y se oya por que se oya = El doctor Marmolejo voto lo mismo  
voto lo mismo que el doctor Miguel de salazar. = El doctor de cardenas no voto por lo mismo  
que el doctor de soria = El doctor de soria voto lo que el doctor Miguel de salazar. = Desfirmos de  
claustru en nombre por comysariados al doctor Miguel de salazar, y don juan de  
cardenas al doctor de soria para que se le oya =  
El doctor vice rector propuso, que aya un doctor, que  
no se oya con rrazon de los señores de serony, que en  
mugaron que se oyesse, y que por ser de serony  
son rrazon generalis y por cada uno se dexasse un rrazon de  
animo = Este fue el voto. = El doctor vice rector  
por si y por los señores de lobo, latorre, y zatorre voto lo mismo que el doctor  
de Miguel de salazar por si y por los señores de soria y por los señores de  
voto fue de lo mismo parecer que el doctor vice rector = los  
señores Valencia. Arce de salazar, cardenas  
no votaron por la razon arriba alegada =  
los señores don juan de serony, don juan de serony  
fueron del mismo voto y parecer que el doctor vice rector  
y assi se refugio a la mayor parte de cumplido de serony  
y para el actual el voto de el doctor vice rector = y por lo  
de serony el claustru, de xando para determinar en otro  
claustru lo de mas conueniente en el q' mandas. = El doctor Miguel de salazar  
y serony por si y por los señores de lobo, latorre, y zatorre =  
Ante mi  
El doctor don juan de serony  
marmolejo =











































































































































































delant' p'p'os, lujan, que se p'p'os en los d'os p'p'os  
hoy en m'os y p'p'os se p'p'os en los d'os p'p'os  
guro que se p'p'os en los d'os p'p'os  
p'p'os que se p'p'os en los d'os p'p'os  
p'p'os el d'os p'p'os que se p'p'os en los d'os p'p'os  
se p'p'os en los d'os p'p'os que se p'p'os en los d'os p'p'os  
se p'p'os en los d'os p'p'os que se p'p'os en los d'os p'p'os  
se p'p'os en los d'os p'p'os que se p'p'os en los d'os p'p'os

se admiten los p'p'os  
vijos.

el d'os p'p'os de m'os que se p'p'os en los d'os p'p'os  
vijos se admiten que se p'p'os en los d'os p'p'os  
claro ma a los p'p'os que se p'p'os en los d'os p'p'os  
cabos congruente de todo

Suposición vng'et'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
en que se p'p'os en los d'os p'p'os  
de p'p'os de p'p'os de p'p'os de p'p'os  
de p'p'os de p'p'os de p'p'os de p'p'os  
de p'p'os de p'p'os de p'p'os de p'p'os  
de p'p'os de p'p'os de p'p'os de p'p'os  
de p'p'os de p'p'os de p'p'os de p'p'os  
de p'p'os de p'p'os de p'p'os de p'p'os  
de p'p'os de p'p'os de p'p'os de p'p'os

q' g'ra de los d'os  
almay de caridad  
p'p'os de m'os de caridad  
vijos

petición de l'ic'ia

Suposición vng'et'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
los d'os p'p'os de p'p'os de p'p'os de p'p'os  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia

El d'os p'p'os de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia

de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia

aprobación de  
l'ic'ia de l'ic'ia

El d'os p'p'os de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia de l'ic'ia

Antoni de l'ic'ia  
de l'ic'ia de l'ic'ia







































































yr araj magro. nuni bela  
eluyo se embolucion en sy glos de caran  
lorada los nuntos de los serios que  
tenido los dros para fuer encardoma el dros  
macedonij caridoma de los dros embolucion  
papel y los glos se yaron en la casa que  
le exstallame y todos los dros serios yon  
en forma a uoluntad de la casa del geatin  
don se guardaron con misedad los dros  
casa uno de los dros con hianis y calla nio  
el dros impo scripi. Los dros casa se yon de  
lameta. y por el dros de yon dros se abrio  
con la llave que jo le di y abio los dros de  
topa. Namu un mo yon se yon. y le mane  
santiguas y en par la mano en los dros casij  
sa case uno de los dros y abio y abio yon  
men ayudo la laboridion y al dros murgu  
entus la mano abio se santiguas y a la ma  
de los dros se yon que abio se por el dros  
sema yon uilla y la corda la edula que jo  
va dentro la ley. dicens vi. m. si hi non  
por Pedro al dros O. monja. y serio la

29.  
cedula en que se contenia el dros y se  
y enon los mofiles y se oron ad or  
serios y dros yon casa de los dros y mon  
joja. abraer le yon dros de el juramento y abio  
dros y dros dros y se yon en un dros  
lla en medio de los dros y yon dros del dros y  
seguito la mueda y dros de los dros se yon  
dros de monja y yon juramento con fine  
y dros de los dros se yon se yon de bien  
y yon se yon dros y los dros de los dros  
y dros que se yon se yon se yon se yon  
para el dros mofiles. y yon se yon se yon  
dros por la misedad y mon se yon se yon  
los dros dros y por miedos secretariis  
y yon dros dros dros. vi. m. si hi non  
con hianis y par dros de los serios se yon  
dros al dros magro se yon se yon se yon  
se yon se yon al dros se yon se yon  
se yon se yon al dros se yon se yon  
dros al dros magro se yon se yon se yon  
tanto. abio. d. dros. dros se yon se yon  
y a y magro nuni bela y yon

curi































de mayo

el libro de la... de san... man...  
eng... a... de... de...  
f... de... de... de...  
el...

cu... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...

el... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...

de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...

de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...

de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...

de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...

Antoni y...  
at...  
at...

de... de...  
de... de...

de... de...  
de... de...

de... de...  
de... de...

de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...  
de... de... de...

Antoni y...  
at...  
at...



























































señal de una obra...  
demos que esta de ella...  
conveniam.

el uso de los libros...  
que piden se...  
donde se...  
que era...  
materia...  
moral...  
subjetiva...  
aun de...  
drabim...

el uso de los libros...  
que piden se...  
donde se...  
que era...  
materia...  
moral...  
subjetiva...  
aun de...  
drabim...

repetición de...  
repetición de...  
con la...  
repetición de...  
repetición de...  
repetición de...  
repetición de...

on...  
con...  
repetición

on...  
con...  
repetición

repetición de...  
repetición de...  
con la...  
repetición de...  
repetición de...  
repetición de...  
repetición de...

que...  
que no...  
que...  
que...

M...  
C...  
C...

en...  
que...  
que...  
que...  
que...  
que...  
que...  
que...

que...  
que...  
que...  
que...  
que...  
que...  
que...  
que...















Specio legemiam me... fati...  
velto... los amos...  
striguel...  
vabr...  
78 p...  
203

el...  
v...  
peti...  
D...  
7...  
sen...  
7...  
pli...  
D...  
do...  
como...  
E...  
c...  
D...  
s...  
l...  
m...  
de...  
s...  
o...  
s...  
o...  
s...

cat...  
D...  
s...  
l...  
m...  
de...  
o...  
s...  
o...  
s...

Sup...  
al...  
p...

sol...  
E...

252  
In quibus...  
de...  
del...  
in...

Ante mi...  
Cald...  
D.

ap...  
de...

en...  
f...  
del...  
7...

Ante mi...  
Cald...  
D.

ap...  
el...  
pro...  
lic...

en...  
de...  
di...  
con...  
con...  
y...  
p...  
E...  
fac...  
de...  
256/...















n.º de Salazar  
de los de los  
pag.º de los de los

En granada se hizo a nove de agosto de 1590  
En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590  
En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590

En la villa de Granada  
En la villa de Granada

En la villa de Granada  
En la villa de Granada

En granada se hizo a nove de agosto de 1590  
En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590  
En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590

En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590  
En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590  
En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590

En la villa de Granada  
En la villa de Granada

En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590  
En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590  
En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590

En la villa de Granada  
En la villa de Granada

En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590  
En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590  
En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590

En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590  
En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590  
En la villa de Granada se hizo a nove de agosto de 1590



























de nombre de  
misarid

deus y que esto se hizo p[er] el  
lede. que se comen[za] a  
debe a dar de se nombre con  
que p[er]ten[er] a la com[un]idad y  
tal se lo ha de dar a cada  
p[er]sona y a cada uno de los  
se nombre con la com[un]idad  
de un y de los salidos de  
de los salidos de los  
de los salidos de los

de los salidos de los  
de los salidos de los

de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los

de los salidos de los  
de los salidos de los

de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los

de los salidos de los  
de los salidos de los

de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los

que se le ha de dar el  
de los salidos de los  
de los salidos de los

de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los

de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los

de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los

de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los  
de los salidos de los















































































































en mellos de se los meyo de la obra bar...  
en mellos de se los meyo de la obra bar...  
en mellos de se los meyo de la obra bar...

Yo Juan de...  
Cataluña

en virtud de se los meyo de la obra bar...  
en virtud de se los meyo de la obra bar...  
en virtud de se los meyo de la obra bar...

Yo Juan de...  
Cataluña

en virtud de se los meyo de la obra bar...  
en virtud de se los meyo de la obra bar...  
en virtud de se los meyo de la obra bar...

en virtud de se los meyo de la obra bar...  
en virtud de se los meyo de la obra bar...  
en virtud de se los meyo de la obra bar...

Herena  
tribol  
ni espina  
ni un  
ni un pablo

Juan de

Yo Juan de...  
Cataluña



























... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...

... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...

... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...

... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...

... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...

... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...

... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...

... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...  
... y se vio la memoria de los años...















































































Don Luis... el de... inter...

el cual... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

A... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...

de... de... de...



















jasaban el dho. selo. de la provisión noe las cartas  
y que el presidente llama la mano para notificarle  
una cedula real para que se in mbose y que se  
clausure para ello y que sea fuera de la cámara para  
notificarle que si an en un día de los dho. en  
se y llama mano en lo que se le piente d. de cano  
se in gancillezia y dho. que haya rrazon que no dho.

causal clausura del d. presidente, en virtud de una  
cedula real de porgandopsumag. por antepara for  
secreta s. selo. ff. en dho. pte de julio de cano  
cerca de la provisión de los catbedas en virtud de la  
de la visita para que el d. informe a quien pertenezca  
provisión de los catbedas y lo que se p. cerca de ella  
y que si en tanto no acierta se in mbose en un  
alguna mientras informo selee y determina, y  
porgada de dho. se sabe el d. hecho y anti mose  
el ante del d. p. por el dho. que dentro de d. de  
dho. la universidad se in y presente ante sus dho.  
recaudo y constituciones que tiene para gobernar  
los catbedas ya que cumpla lo que sumag. manda  
y el miterin no in mosen ni p. bcan cosa alguna  
ca de la provisión de los catbedas pena de emp. mil  
mar. y dho. se le dho. y respondio se oja y se le  
dia tras los entrazos dho. dho. y dho. y  
fieri la notificación y acauda, segun dho.

despues se anti g. fuera m. d. y se dho. un  
para que se in notificación con ante del amb. en  
mandose le entrar y en dho. dho. se le dho. y  
dho. licen. notificar al clausura los ante dho. y  
se in el ante cerca de la provisión de la en dho. de cano

N. del clausura  
de cedula real  
ante del d. p.  
cerca de la prov.  
visión de catbedas  
de cedula real  
ante del d. p.

non de los ante  
de la dho. y por  
breve clausura los  
catbedas de cano

se guarden de la  
cedula.

se guarden de la  
cedula real  
ante del d. p.

se guarden de la  
cedula real  
ante del d. p.

gavien dho. de respondio se sabe la cedula  
lo, entre dho. clausura)

clausura del d. N. dho. que se in mbose y entendi  
de cedula real y ante del d. p. y el dho. que lo uno  
dho. tiene y anti mose los dho. ante se clausura de sele  
amian notificarle del clausura que se in un  
podra cumplir con todo sin que se contrauya a ello  
para no in curir en la pena, y obien dho. de dho.  
por todo se acorda la cedula real que se dho. no dho.  
da ante que los ante del amb. en se dho. de cano  
guarde y cumpla con el ante del d. p. y absante  
del ante se responde que respecto de lo mandado por  
sumag. por la dho. de cedula real a lugar su cumplimiento  
y obien de dho. para sumag. se mande que se in  
p. de lo se de cano y cumplir. dho. dho. en  
subdo dho. que hablando con respecto se  
suplique de la cedula real por ser para dho. de cano  
dho. de cano contra dho. de la universidad y que  
se se le dho. sup. de ella. y que se guarden cum  
plari y ecuten los ante del amb. en y el dho. de  
dho. aun q se confirmo cumplimiento de la cedula de dho.  
de dho. de dho. con un dho. de cano ante dho.  
los dho. dho. capi mose de la dho. de cano m. de

se guarden de la  
cedula real  
ante del d. p.  
se guarden de la  
cedula real  
ante del d. p.  
se guarden de la  
cedula real  
ante del d. p.







partes... el 9.º libro... que mientras no se...  
muse admitirse a la...  
suos señores que...  
quisen...  
me de... de la...  
con...  
y...  
con...  
grados...  
su...  
forma...  
presente...  
qu...  
trarian...  
por...  
por...  
lejos...  
suos...  
quella...  
quien...  
memoria...  
de lo...  
sion...  
por...  
D.º...  
de...  
alos...  
del...  
ho...  
ho...  
ocron

Comis.º  
Vala  
son...  
al...  
no...  
nos

Jo

Comis.º  
per...  
comis.º

se...  
comis.º  
vala  
son...  
al...  
nos

Comis.º  
al  
Vala  
gub...  
para...  
de...  
y...

34.  
Luz...  
raron...  
un...  
ira...  
dad...  
necesidad...  
Luz...  
conf...  
un...  
firma...  
el...  
nubre...  
que...  
en...  
el...  
suplica...  
In...  
And...  
puzando...  
se...  
a...  
no...  
si...

Comis.º  
al...  
nacion

Comis.º  
al...  
Comis.º







podiese conservar por el y gaxer con la diciton y que con  
mis ga entendi de dno catzedras congeydo mien  
por usura de ser de la universidad quel magis  
cognita presente el titulo que tiene en la usura  
para que sepa y de usabilis en dno manera que  
la y que presentando el titulo bora sobre el  
y lo que se parte hny. D. nra rija quel P. arabo que  
en apud beer los catzedras por anexo de la universidad  
y que anti selo una escrito la universidad a la corte y  
que se se diligencia el consejo para que los ptojes  
que presenten el titulo el m. g. p. n. y presentando el  
el d. n. vale qe da a licen. dno que aso raria  
a sumaria que la universidad de b. de se reserve  
q. beer los catzedras al b. arabo y que se no se  
se como vera la unid de la m. a. l. aunque y h. b. e.  
ausente y que no se como p. n. de la universidad  
da manday. para rotar de se mediante esto, si en d. n.  
tan en p. n. de la universidad y de sumay y que se  
que viene os unid de la p. n. y con b. de se y lo que  
par h. n. y. D. n. y. f. n. y. que en la universidad  
una d. n. tal ser. al b. arabo si no que a. b. e. d. n.  
d. n. de p. n. y. rentaza para los catzedras la uni  
versidad al b. de b. e. d. n. y que se p. n. y. m. i. e. n. t. a.  
la p. n. y. de se b. e. d. n. dando sumay licen. y a. l. l. y. que  
entendi los comisarios an. e. d. n. de el ex. e. n. t. e. l. o.  
cartas. el d. n. y. n. o. s. a. l. e. e. r. o. n. y. q. a. g. u. e. v. i. e. n. e. a. f. n.  
n. d. i. a. l. o. t. a. d. n. y. l. o. c. o. n. t. r. a. d. i. e. p. o. q. u. e. l. d. e. r. i. e. p. u. b. e. r.  
los catzedras et de sumay y de la universidad en sumaria  
y que no se como alguna para saber se mediante esto

D. n. arabo de  
al d. n. p. n. y. s. a. d.  
p. n. y. h. e. r. i. t. a. c. e. l. e. s.  
d. n. y. p. o. l. y. e. l. o. s. a. l. o.  
l. o. s. m. i. e. n. t. e. s. d. e.

v. o. g. e. l. l. a.

D. n. de appella

~~finia present~~  
~~itny off~~

como dice el d. n. m. i. e. n. t. e. l. o. c. o. n. t. r. a. d. i. e. y. a. p. e. l. l. a. y.  
lo que se parte hny. y el d. n. y. f. n. y. n. a. en lo que se p. n. y. t.  
en q. d. n. y. que a. n. y. q. e. p. e. s. e. n. t. e. h. i. t. u. l. o. e. l. m. i. e. n. t. e.  
m. i. e. n. t. e. p. o. r. e. n. t. e. l. o. s. e. l. e. b. e. n. e. d. i. c. t. o. s. m. i. e. n. t. e. m. i. e. n. t. e.  
el titulo el b. arabo y en q. d. n. y. n. a. l. e. a. s. i. m. p. e. r.  
q. u. e. d. e. l. e. r. e. d. e. l. a. u. n. i. v. e. r. s. i. d. a. d. l. o. s. d. o. s. d. o. n. c. l. a. u. d. i. o.  
m. i. e. n. t. e. l. e. s. m. e. n. t. e. s. m. a. r. t. i. n. e. s. y. a. r. b. o. t. a. n. y. q. u. e.  
se a. n. t. e. l. m. a. g. i. s. t. r. o. e. s. p. i. n. o. t. a. c. o. n. l. o. q. u. e. a. u. t. h. e. n. t. i. c. a. t. o.  
al d. n. y. m. e. n. t. e. l. o. s. m. a. g. i. s. t. r. o. s. e. l. l. o. s. q. u. e. a. n. t. e. l. l. o. s. d. e. l. a. b. e. n.  
al d. n. y. m. e. n. t. e. l. o. s. m. a. g. i. s. t. r. o. s. e. l. l. o. s. q. u. e. a. n. t. e. l. l. o. s. d. e. l. a. b. e. n.  
a. u. n. q. u. e. p. e. s. e. n. t. e. h. i. t. u. l. o. e. l. b. arabo m. i. e. n. t. e. m. i. e. n. t. e. p. o. r. q. u. e.  
de se no se b. e. d. n. y. de la universidad como b. e. n. e. m. a. n. d. a. n. d. o.  
sumay. l. a. f. a. r. i. n. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e. p. o. r. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e. p. o. r.  
el titulo v. i. e. n. t. e. d. n. y. v. i. e. n. t. e. m. i. e. n. t. e. m. i. e. n. t. e. p. o. r. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e.  
firmado al b. arabo y en q. d. n. y. n. a. l. e. a. s. i. m. p. e. r. l. a. c. o. n. s. t. i. t. u. c. i. o.  
que a. n. t. e. l. o. s. e. s. p. i. n. o. t. a. l. a. l. a. r. e. o. n. a. u. n. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e. p. o. r. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e.  
f. i. t. o. y. l. o. s. d. n. y. s. l. o. s. a. n. t. e. l. l. o. s. m. e. n. t. e. s. m. i. e. n. t. e. p. o. r. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e.  
se b. e. n. e. m. a. n. d. a. n. d. o. e. l. m. i. e. n. t. e. p. o. r. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e. p. o. r. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e.  
de la universidad y que se p. n. y. t. e. n. e. d. e. n. c. a. d. e. m. i. e. n. t. e.  
D. n. y. l. a. b. e. n. e. m. a. n. d. a. n. d. o. y. p. o. r. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e. p. o. r. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e.  
q. u. e. a. n. t. e. l. o. s. d. n. y. s. l. o. s. a. n. t. e. l. l. o. s. m. e. n. t. e. s. l. e. y. o. a. l. a. m. e. n. t. e. p. o. r. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e.  
que a. n. t. e. l. o. s. d. n. y. s. l. o. s. a. n. t. e. l. l. o. s. m. e. n. t. e. s. l. e. y. o. a. l. a. m. e. n. t. e. p. o. r. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e.  
seg. u. e. a. n. t. e. l. o. s. d. n. y. s. l. o. s. a. n. t. e. l. l. o. s. m. e. n. t. e. s. l. e. y. o. a. l. a. m. e. n. t. e. p. o. r. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e.  
el b. arabo en q. d. n. y. n. a. l. e. a. s. i. m. p. e. r. m. e. n. t. e. p. o. r. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e. p. o. r. q. u. e. n. o. s. a. m. e. n. t. e.  
un. i. o. n. a. l. o. s. m. a. g. i. s. t. r. o. s. e. s. p. i. n. o. t. a. c. o. n. l. o. q. u. e. a. u. t. h. e. n. t. i. c. a. t. o. y. l. o.  
firmado y en q. d. n. y. n. a. l. e. a. s. i. m. p. e. r. a. l. d. n. y. m. a. g. i. s. t. r. o. s. e. s. p. i. n. o. t. a. c. o. n. l. o. q. u. e. a. u. t. h. e. n. t. i. c. a. t. o.  
y lo presentacion de ello al clero y a los que















es confirmacion y que son amare pendi de dize a dize  
arabes beana otus camonst y que su inten air mope  
amirido y seria de servirle y putaria que obisepo  
esto es del seny ruy por lo que osten afora amayepo le  
amir diyo a ruy de uencia q uencia lo pobi q u  
y que su rumbal lea siempre de servirle q u m s s e  
m b e am andan por exerto para q se dependa, y q u m  
le curite per m de entretanto, y que le trayese la ruy  
puestu. y que ojalos ay de la maniana amare  
mido p se volos n b t y le aia n b fendo m o m b t e l d i  
senor arabes en que le mandava tubie p uera q u curat  
por amole v s u r p a d o l o s u r i d e m . a s i r e d i n a r i a , c o m t a e  
legada por la conservacion de la universidad que leyte  
necia como a conservand de quedi es s opena de cinquenta  
mill m s y de comun m a y o r d a t e s e n t e n t i n o l a g u b e r n a  
y f e d i c i e n t e a l r e y u n t a d e d e l a c a p i t u l a . y q u e s e i m b i d e  
d e l a r e y m b d i y d e l a c a n t a e n t e d e l c a l v e r o j d e m a r m  
l e p u y t e l a r e m i t i r e y a i e r t a m p a m a c i o n q u e m i t a s e  
para d a r q u e m o d o . s e l o q u e a m i o p o r a n t e d e l c l a u s t r o  
s i e t e d e q u e y q u e c l a m a r e p e n d i d e q u e a p e l a n a , p a  
f e m e r d e l a c a r t u r a q u e s e l e d i e t r o y l a n d o y t i n t e  
v i n m b e a r i e t e r m i y q u e s u n a n i a p a c u d i d p r e s e  
m i t a l a m i n e r i d a d y t o d a p o r b i e n p l e a n t o c o r q u e l a  
a m a r e r m i s s i m a m b t y q u e s u n a n i a t e n e r d i e m i l l d u d  
s e r e n t a p a r a d a r e d o q u e t i b e a t a d a s e t a n t a p r e y i n  
c o m b i e n e q u e s u n a n i t a t o n l o q u e a n v a n d r a  
s e r e n t a e l o y d e r a t e i p q u e s u n i n v e r s i d a d y

331  
del sabs nays et de sumas y que los orales p r o s e  
y e . l a t e m o m o p r e a c o n s u p o r t a c i a v u r p a n d o l o s s t o  
de ella p r o m e n d o m a d i o r y p u r t a l . e l a l a r i a d o r d e n t r o  
d e l c l a u s t r o y o i t p a n a t l l e q u e a r t a n a r i a e s c u i a d r i y  
y a l l o . y c o n y n t o d o r e l o s t e s t i g o s q u e n o t e r a m p r e b e n  
d a d o s i y d i o s t e n a p a r a d e r y t o d a s c l e r i g o s a n t e r i a n  
t i b e r t a d s u b t a n t a f i a y q u e s t o a m i a c e d e n t a n d o  
g r a n d o q u i a t o d o s l o s q u e s t a m p r e s e n t e s a b i a n t o  
q u e a m i o p o r a n t e e n e l c l a u s t r o e t i e t e d e q u e y q u e n d r o q u e  
s e t a t o e l a r e s u l t a d e l o y i d a , q u e a m i o g e r o e l s . p e  
t y n i a q u e l o s d e r e y t e s t i g o s a m a n d i y o d e e l l a , y s e  
e l q u e d e c a m a r a l o q u e l i n s t e n t e m e n a a d e s i r d e m  
n e y n o y q u e s t o m o p r e s e n t e e l y o n i l l o r q u e e n q u e p r o y  
s e m o d a m i a g u e r o e t i e t e y p o r e l l o e l l e a m i o p a r i d o  
d e l c l a u s t r o . q u e s u p a r i t e r e n q u e s e d e s e q u e r o t e  
d e l d e a m a d i y a l l o s e i n d i e p e r s o n a , s e l q u e m i o  
d e e l l a y q u e s e b e n d a l o q u e l a m i n e r i d a d t u b i e r e  
y q u e q u i e n t o p r a y a n t e t o d o s e l d a r a , l o q u e l e  
r e p a r i r e n y q u e s u e r a l o q u e c o n s o m i n , p a r a q u i t a r e  
e f e r i p o q u e l o s e r l a n d o t e n e n q u e y u n i v e r s i d a d  
s u y a s i e n t e d e l r e y d e q u e s e l a n e a t e p a r a c i e r e o  
e c l a r e q u e s d e l a r c o b o y l o s q u e s e g r a d u a r e n s e p a n a  
q u i e n a n s e d e s e d e q u e l a m i n e r i d a d t e r i a n t e r i a  
j u s t i a n y e l t . n . a m i o p u r t a d o s a s e l o q u e s u o y q u e l e y s e  
q u e e l e r a n d o l a m i n a a n d e t e r l o q u e n o p r o a r i  
s e c o n f u n d i r e n c o m t e n i n t a y q u e l a t e r i a s e d e r  
q u e s e p e n d a a e l t . n . p o r u n i v e r s i d a d y a c o s t a s i y a  
q u e s e n o t b i e n i n m i n a n t e a t e d i g u e y a c a d a n o  
m s o l d i m . s e l e s e p a r e l l o y l o m i s t r o n e n t e m a























































Digo nuystram in nra. dda para que antevol  
 como tal secretario se goyan y goyeron  
 todas las cartas que se hicieren en el clero  
 no de ella y los actos de la dda. universi  
 dad y los demas cosas de los dchos officios  
 de secretario pertenecientes y manda  
 mos que a todos ellos se de entera fe  
 y credito como a otros fechos ante nra. m  
 apostolica y exortamos q. si necesario  
 fuere mandamos ael. de la dda. y la dda.  
 de la dda. nra. universidad os resuivan  
 ayon y tengan por tal secretario q. os guar  
 den las dchas. minucias y exemplares  
 que os fueren devidos q. os acudamos y  
 goyamos como a otros de nra. dda. y como a  
 miembros del dcho. officio con certitud  
 dada en granada a siete dias de el mes  
 de mayo de mill e trescientos e tres  
 años. f. j. p. d. n. g. d. de m. de c. a.  
 por mandado de su señoria el ilustrissimo  
 el arzobispo de m. ser. doct. Alonso  
 Jimenez secretario

parague se nuystram in nra. dda para que antevol  
 como tal secretario se goyan y goyeron  
 todas las cartas que se hicieren en el clero  
 no de ella y los actos de la dda. universi  
 dad y los demas cosas de los dchos officios  
 de secretario pertenecientes y manda  
 mos que a todos ellos se de entera fe  
 y credito como a otros fechos ante nra. m  
 apostolica y exortamos q. si necesario  
 fuere mandamos ael. de la dda. y la dda.  
 de la dda. nra. universidad os resuivan  
 ayon y tengan por tal secretario q. os guar  
 den las dchas. minucias y exemplares  
 que os fueren devidos q. os acudamos y  
 goyamos como a otros de nra. dda. y como a  
 miembros del dcho. officio con certitud  
 dada en granada a siete dias de el mes  
 de mayo de mill e trescientos e tres  
 años. f. j. p. d. n. g. d. de m. de c. a.  
 por mandado de su señoria el ilustrissimo  
 el arzobispo de m. ser. doct. Alonso  
 Jimenez secretario

Alonso Jimenez secretario























































































En la ciudad de Granada en el día treinta de junio  
después de las quatro de la tarde estando en el Claustro de la  
Universidad desta ciudad que se avia juntado por mandamiento  
del s<sup>o</sup> t<sup>o</sup> Don Juan del Malgar Rector de que desonra las  
Vides, i aver llamado a los del juramento con dos ducados de pena  
con el d<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> Vitor, i el s<sup>o</sup> t<sup>o</sup> Rodrigo de Cabrera que por auto  
de los señores Presidente i Oidores desta Real Audiencia fue nombrado  
para asistir a este Claustro los señores Gil Cano de San doña prouisor  
deste Arzobispado i saciller desta Universidad, i de los señores t<sup>o</sup>  
Theologos D<sup>o</sup> t<sup>o</sup> Canonigo Don Claudio de Torres Abad de San-  
salvador fran<sup>o</sup> Martirel Canonigo i visitador del s<sup>o</sup> Arzobispo,  
el D<sup>o</sup> Esteban Bonif<sup>o</sup> de la Encarnación Gomel de Albal, Bonif<sup>o</sup>  
de S<sup>o</sup> Joses, Juan Crespo Marimón de Bonif<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> Ceutia, fran<sup>o</sup> del  
p<sup>o</sup> de Bonif<sup>o</sup> de las Angustias, Don<sup>o</sup> de Herrera i Luis de Arbolante  
collegiales de San<sup>o</sup> Casa, Mateo de Vitor, Prouisor, i de los señores  
del juramento Don Gerónimo de Montoria Maestro escuela, i Diego de  
Menes Bonif<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> Gil i Maestros D<sup>o</sup> de Espinosa i Xubal Nuñ  
Prouisores Collegiales de S<sup>o</sup> Casa, i de los señores juristas de  
Miguel de Saldar, Guadalupe de S<sup>o</sup> finia, Inigo Calderon, Gil de  
Alonso de Saldar, i Ju<sup>o</sup> Ossorio, i de los medicos los señores Ju<sup>o</sup> de Medina  
Alonso de Pereira, fran<sup>o</sup> de Soria, Diego de Espinosa, Vitor Calero,  
i Juan de Soto, i así juntos el d<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> Vitor, propuso, qual mandamiento  
que auia dado para que estos señores se juntaran a este Claustro facultado  
do el auto de los señores Presidente i Oidores desta Real Audiencia para  
que se trate lo en el contenido. El luego el s<sup>o</sup> saciller p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> que  
antes que separe adelante con el Claustro, se lea del t<sup>o</sup> de la Real  
Española, i Not<sup>o</sup> que auia entrado por mandado del s<sup>o</sup> Vitor a ver  
el offi<sup>o</sup> de Not<sup>o</sup>, i que ante el pasare el Claustro, i que se nombrase

de con  
nombrar

314  
otro Not<sup>o</sup> si quisiera ante quien se suscriben los autos, i visto i con ferido,  
aunque el d<sup>o</sup> de la Real era el mismo Real i ante el pasaron algunos  
autos del Claustro, i se auia desparado el mandamiento citatorio, sedeter-  
mino in voce sin ejecutar que los dos señores del s<sup>o</sup> suscriben el  
offi<sup>o</sup> de Not<sup>o</sup>, i así fueron nombrados el D<sup>o</sup> Juan Crespo Marimón, i el  
D<sup>o</sup> Alonso de Pereira, para que suscriben los autos, i los suscribire  
el d<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Pereira

El luego el s<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Inigo Ortíz Calderon dijo que pidiendo la licencia  
i con el devido acatamiento sabiesen del Claustro el s<sup>o</sup> Maest<sup>o</sup> Nuñ  
collegial de S<sup>o</sup> Casa, porque no tiene título de Vegante, i como que se tubiera  
la espriado su Vegantia, i así lo reusa, i lo jura a Dios i esta. +. i que  
así mismo sabiendo como deua pedir i implorar a el s<sup>o</sup> Vitor, i el  
s<sup>o</sup> t<sup>o</sup> Rodrigo de Cabrera, i es neces<sup>o</sup> requerir con el auto de el s<sup>o</sup> presi-  
dente i Oidores en que esta desahado, el s<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Marimón de parte  
formada, i que por su causa el d<sup>o</sup> se abstiene de hacer el offi<sup>o</sup> de Not<sup>o</sup>  
deste Claustro por oi, i que se tenia recusado antes que se comencase a votar  
quien auia de hacer el d<sup>o</sup> offi<sup>o</sup>, i no se executó por no estar entonces nom-  
brado el Not<sup>o</sup> que auia de escribir, i que se tengan por recusado para que  
no pueda usar el d<sup>o</sup> offi<sup>o</sup> ni votar, = i así mismo suplica a estos señores  
dian por recusado los conuendos en una petición que escribió, que del  
tenor siguiente. El D<sup>o</sup> Calderon Abogado en esta corte, i Not<sup>o</sup> desta Univer-  
sidad en el p<sup>o</sup> de Gaspar Valquel de Moran, i J<sup>o</sup> de Justicia de mis  
apelaciones, i de la G<sup>o</sup> pendiente en la Audiencia, i que se vea visto consentir  
en lo que se quiere tratar en perjuicio de lo suso d<sup>o</sup> imio digo que encare  
que se aia de votar algo en este Claustro tocante a la retención de la parte  
comitaria cerca del offi<sup>o</sup> de Not<sup>o</sup> de la Universidad no an de votar en ello  
los señores del Leonardo de los fran<sup>o</sup> Martirel de rueda Canonigos en la  
sta Iglesia, fran<sup>o</sup> del p<sup>o</sup> de Bonif<sup>o</sup> de las Angustias del Theologos, i el D<sup>o</sup>  
Diego de Espinosa D<sup>o</sup> media porque auido testigos en este Claustro en favor  
de la parte comitaria, i de ver que el s<sup>o</sup> Arzob<sup>o</sup> pretende tener a la provision







para que no se pueda proceder en una a guerra, i protesta de nuevo la nulidad de  
pidio por testimonio  
Luego el 5<sup>o</sup> de Mayo Rodrigo de Cabrera mando al D<sup>o</sup> Ortiz Calderon salir del  
Castro, el qual lo hizo asi  
Luego el dia 5<sup>o</sup> de Mayo Rodrigo de Cabrera mando al D<sup>o</sup> Nolas Calderon salir del  
Castro, por ser fernando del dho D<sup>o</sup> Ortiz Calderon de una causa setenta, y qual  
con las peticiones i votos que estan en estos que se podian decir muy brevemente a  
impedido el tratar de la causa principal, para que en eso se caese en lo que se  
dijo la causa principal, i por ver que no sabiamos mando su merced a los dho doctores  
Nolas Calderon i Marmoso para que salieran luego juntos, i asi salieron  
Esahiendo el D<sup>o</sup> Nolas Calderon dijo que entubo aquello que tubiere voto  
se remitia al 5<sup>o</sup> Votor, i que de otra parte en este Castro la determinacion  
de las recusaciones sabiendo como debe apelarse i apelado, antes que en un dho  
debe impedir el dho Castro, i con esto salio

Luego de consensuamiento de todo el Castro en lugar del D<sup>o</sup> Marmoso se entro  
por segundo notario el D<sup>o</sup> Marseo de Nolas

Luego el D<sup>o</sup> Don Claudio dijo que por ser tantos los recusados por ambas partes  
quien salgan ninguno, i lo mismo se dice en los contenidos en la Real Cedula  
que se dio en el principal que aho, i se excluia al D<sup>o</sup> Marmoso por ser parte

Luego entro el D<sup>o</sup> Alvarizano, i estando dijo que remitia su voto al D<sup>o</sup>  
Montoya

A este tiempo el 5<sup>o</sup> Votor se fue i de su voto remitido al D<sup>o</sup> Montoya  
Luego el D<sup>o</sup> Martinel dijo que se vota sobre lo que son llamados, i sobre las  
nubilidades, i con acuerdo del Castro se vota al Audiencia

Luego el D<sup>o</sup> Romero que entro a este tiempo estando votando dijo que se vota en  
lo principal, i sobre las nubilidades se vota al Audiencia, i que ninguno se salga  
del Castro

Luego el D<sup>o</sup> Estela remitio su voto al D<sup>o</sup> Montoya

Luego el D<sup>o</sup> Bravo dijo que remitia su voto al 5<sup>o</sup> Votor

Luego el D<sup>o</sup> Alonso de Salazar remitio su voto al del 5<sup>o</sup> Votor  
Luego el D<sup>o</sup> Osorio dijo que remitia su voto al del 5<sup>o</sup> Votor y por de tener  
esta causa el Audiencia en si remitida

Luego el D<sup>o</sup> Avator dijo que se remitiese la causa al Audiencia, que se depusiere  
reunados los recusados

Luego el D<sup>o</sup> Lojofe que se vota sobre el verum ius del dho Marmoso

Not. el D<sup>o</sup> Nolas

D<sup>o</sup> Don Claudio

D<sup>o</sup> Alvarizano

D<sup>o</sup> Martinel

D<sup>o</sup> Romero

D<sup>o</sup> Estela

D<sup>o</sup> Bravo

D<sup>o</sup> Alonso de Salazar

D<sup>o</sup> Osorio

D<sup>o</sup> Avator

D<sup>o</sup> Lojofe

329  
D<sup>o</sup> Herrera  
D<sup>o</sup> Antolanda

D<sup>o</sup> Medina

D<sup>o</sup> Pereira

D<sup>o</sup> Soria

D<sup>o</sup> Espinosa

D<sup>o</sup> Soto  
M<sup>o</sup> Espinosa

M<sup>o</sup> Nui

sobre las nubilidades se vota al Audiencia  
Luego el D<sup>o</sup> Herrera se remitió al notario del D<sup>o</sup> D<sup>o</sup>  
Luego el D<sup>o</sup> Antolanda dijo que se vota de lo principal, i sobre las nubilidades se vota  
al Audiencia

Luego el D<sup>o</sup> Medina dijo que atento que no se pueda determinar lo principal se  
vota al Audiencia

Luego el D<sup>o</sup> Pereira dijo que tiene este negocio por dependiente, i se remite  
al voto del 5<sup>o</sup> Votor, porque no se puede votar por ser dependiente del Audiencia

Luego el D<sup>o</sup> Soria se remitió al 5<sup>o</sup> Votor

Luego el D<sup>o</sup> Espinosa dijo que sabiendo como el dho acuerdo se vota al  
5<sup>o</sup> Votor por ser intimo amigo del D<sup>o</sup> Ortiz Calderon, lo qual cobija de que  
el D<sup>o</sup> Nolas Calderon maest<sup>o</sup> de Ceremonias, saliendo a pedirle un voto, i se  
perdo en lo principal de quando se dio el dho voto al 5<sup>o</sup> Votor, i por que aqui  
aunto que se sabia un voto a los señores oidores sobre esta causa, i juró  
la recusacion en forma. i de forma que por ser llamado por auto del Audiencia para  
votar en lo principal, que se vote i de lo mismo

Luego el D<sup>o</sup> Soto remitio su voto al 5<sup>o</sup> Votor

Luego el M<sup>o</sup> Espinosa dijo que remitia su voto al D<sup>o</sup> Martinel

Luego el D<sup>o</sup> Alonso de Salazar remitio al 5<sup>o</sup> Votor que no da lugar  
a que vote el M<sup>o</sup> Nui por no ser voto, por aver se acordado la referida, i ser  
sustituto, i siendo lo no puede votar en el Castro, i de lo contrario apelado i lo  
pidio por testimonio

Luego el 5<sup>o</sup> Votor llamo a los bedeles Alonso de Beteta i Diego Ramirez, i  
se tomo juramento siavian llamado el dho M<sup>o</sup> Nui a este Castro, i dijo  
Alonso de Beteta que no lo avia llamado antes de lo que no se tiene por no  
ser referente. i aviendo visto el dho 5<sup>o</sup> Votor el libro de Castro, i hallando  
averse llamado el dho M<sup>o</sup> Nui en algunos de ellos, i aviendo entrado a este  
tiempo el D<sup>o</sup> Ortiz Calderon i preguntado como se estava recibiendo por Castro sin  
dada un repetición ante el 5<sup>o</sup> Votor i consiguientemente a lo de lo qual se hizo el mon-  
tamiento, lo qual dijo el M<sup>o</sup> Nui que la averia perdido, orongido, dijo el  
dho 5<sup>o</sup> Votor que si se fuesen del dho dho parte, que en deparar que  
se conservasen en la posesion de su voto, si se fuesen de las apelaciones i interrupciones  
Luego el M<sup>o</sup> Nui voto i remitio su voto al del D<sup>o</sup> Martinel  
Luego el D<sup>o</sup> Alonso de Salazar dijo que de aver se dado licencia a que se  
pidio por test<sup>o</sup>



Resolucion de  
Claustro 1<sup>o</sup>

El dho D<sup>o</sup> Ribas remitió sus votos al D<sup>o</sup> Montoria  
El dho D<sup>o</sup> Ribas resolviendo el Claustro dijo que se com formava i com formava  
contra maior p<sup>te</sup> del Claustro como lo tiene votado, i que se remita al Officio de  
por que cuando regulado todos los votos se halla por mayor p<sup>te</sup> exterior lo que  
dijo D<sup>o</sup> Ribas en su voto, i que se vuelva a firmar. i con esto queda  
el Claustro resuelto

El dho D<sup>o</sup> Montoria estando el Claustro cerrado i resuelto dijo que  
atento a que estaban juntos en el Claustro por llamamiento de los d<sup>os</sup> Ribas para  
cumplir un auto del audiencia i tratar de recibir al P<sup>o</sup> Moron por recibir  
de la Universidad, i no se aya tratado, ni propuesto sino de cosas que no  
conciernen a lo principal sup<sup>o</sup> ciana ora tratase lo tratado, i de lo que  
protesta que se hiciese, ante el d<sup>o</sup> Presidente i Oidores i lo pide por text<sup>o</sup>

El dho D<sup>o</sup> Ribas dijo que de los autos consta como se ha juntado a Claustro  
para tratar sobre el recibir por aut<sup>o</sup> desta Universidad a las personas que  
que respeto de las reuaciones queda auido antes de leer este articulo, como  
consta de este Claustro no se ha podido determinar lo principal, i que aya am-  
plido con el auto de los Señores Oidores todo lo qual se ha reso i actuado en  
presencia i con la autoridad del d<sup>o</sup> P<sup>o</sup> Rodrigo de Cabrera Alcalde desta  
corte a lo qual su merced a asistido desde principio a fin siendo para ello  
nombrado por el d<sup>o</sup> Presidente; i con esto el d<sup>o</sup> Ribas levantó el dho  
Claustro; i lo cerramos i firmamos de sus nombres siendo notarios presentes  
abdo el D<sup>o</sup> Alonso de Pereira i el D<sup>o</sup> Matheo de Ribas Ochoa  
i se feneuó i alio a las nueve de la noche

Doctoral de D<sup>o</sup> Ribas Ochoa  
depererao

Resolucion de  
Claustro 2<sup>o</sup>

Enge se iudicó del mes de julio de este año  
Inselado de recepción en un iudicio de la causa de  
mayorante segun se decide en el d<sup>o</sup> Causa i ante  
el d<sup>o</sup> licend<sup>o</sup> don fernando de melgar de contr<sup>o</sup> D<sup>o</sup> de melgar  
arrijem. i de como se actúe i se gobierna ante el d<sup>o</sup> i lic<sup>o</sup>  
ni de i mayor o menor de las. se han de

Ante mi y los señores  
de la corte

Compromiso del  
Certo  
de su D. nro  
ante el d<sup>o</sup> Ribas  
33

Enge se iudicó del mes de julio de este año  
Inselado de recepción en un iudicio de la causa de  
mayorante segun se decide en el d<sup>o</sup> Causa i ante  
el d<sup>o</sup> licend<sup>o</sup> don fernando de melgar de contr<sup>o</sup> D<sup>o</sup> de melgar  
arrijem. i de como se actúe i se gobierna ante el d<sup>o</sup> i lic<sup>o</sup>  
ni de i mayor o menor de las. se han de  
se meate compromete.  
antes se searista es q<sup>o</sup> se le entregaron mil i quinientos  
cientos treinta y siete r<sup>os</sup> y veinte m<sup>rs</sup> ag<sup>os</sup> y aun que  
vedientos de oro a la Universidad por los conidos q<sup>o</sup> se devian  
apoyados fue con unido q<sup>o</sup> se adevener la Universidad  
la unid<sup>o</sup> y la dha unid<sup>o</sup> se adevener a q<sup>o</sup> no se meate

Ante mi y los señores  
de la corte

En la ciudad de Granada a catuvedes del mes de julio de este año  
once años siendo sacado de la tarde por man<sup>o</sup> damiento del  
d<sup>o</sup> P<sup>o</sup> Don fran<sup>o</sup> del melgar Oidor de que dieron fe los bedeles  
y juratados con su merced a Claustro los señores P<sup>o</sup> de Guillamas  
de Mendoza Oidor i caniller, i los señores de los señores  
Miguel de Salazar Gerónimo de Montoria Maestre escuela gon-  
zalo de Jimena Oidor Ocho Calderon su Oidor, Alonso de  
Salazar a Oydor, Gomez de merces Beruff de S. J. i Juan Pardo  
Abogado, i los señores Leonardo de Ocho Canonigo, Don Claudio de  
Torres Abud de san Salvador fran<sup>o</sup> Martines, Gonzalo de S. J. de  
Canonigos, su Nomero Cappellan real Guideres de Chella Beruff  
de Salazar su Nomero Oydor Beruff de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.  
Beruff de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.  
del d<sup>o</sup> Beruff de las Angustias Beruff de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.  
re colegiales de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.



A quien se le no se cabe  
va al cal se se  
corte

Primeramente, de los Medios Geronimo de lasan, Ju de medicina fran  
de Soria, Diego de Espinosa, y Ju de Soto, y el m<sup>o</sup> D<sup>o</sup> de los p<sup>o</sup> de la  
y asi juntos se avia que venia el s<sup>o</sup> Alcaide Rodrigo de Cabrera Alcaide  
en esta corte, y salieron a recibir de los señores Miguel de Salazar  
y Gonzalo de s<sup>o</sup> firma, y entraron con el y presente al Suelo de refo  
del s<sup>o</sup> Vedor como la otra vez que vino al Claustro, y el s<sup>o</sup>  
Sançiller alamano y niesta, quedando en medio el s<sup>o</sup> Vedor  
y luego el dho s<sup>o</sup> Vedor mando entrar en el dho Claustro a don  
de Baltasar de alarbe escriuano de la camara ante quien para e pleito  
sobre el off de not<sup>o</sup> y secret<sup>o</sup> desta Universidad que havia los autos de  
los señores Presidente y oidores desta Real audiencia en virtud de  
que se juntava el Claustro, y los seis, uno de tres de junio de pasado  
en que los dichos señores proveieron auto de sego de clarando la  
fuerza el s<sup>o</sup> Provisor en poder y conocer contra el s<sup>o</sup> Vedor y  
tenien de la causa en el auto enia, y que el s<sup>o</sup> Vedor juntase al Claustro  
para tratar del recibimiento de Gaspar de Moran al off de not<sup>o</sup> de  
esta Universidad en virtud del nombramiento del s<sup>o</sup> Arçob<sup>o</sup> y el otro  
de veinte del dho mes en que se mando por los dichos señores, el s<sup>o</sup> Vedor  
cumpliere lo que estava mandado en lo de juntar al Claustro y que asistia  
al un s<sup>o</sup> Alcaide para que notase con la virtud sin atar a nada, y el ultimo  
de once deste mes de julio, por el qual se mandaron guardar los papers  
y que se llamasen para el dho Claustro todos los que se sus juntas al  
excepto el D<sup>o</sup> Vitor Calderon por ser hermano de D<sup>o</sup> Ortiz Calderon con  
quien se trata el pleito del dho off, y se llamo a D<sup>o</sup> de Leizaola escriuano  
ante qui expusieron los autos sobre el recibimiento del titulo que represento  
Gaspar de Moran para not<sup>o</sup> en los dias pasados, y respondieron los dichos  
que no pareia. Luego el dho s<sup>o</sup> Vedor mando leer el llamamiento  
del Claustro que entregoaron los Bedeles para que se cumiese como era costumbre  
a los autos de la audiencia, y vino que era con forma a ellos. Luego el  
dho s<sup>o</sup> Vedor mando a los Bedeles llamaren a Gaspar de Moran para  
que se diese lo que pedia, el qual entro en el Claustro y presento y xivio  
un titulo, por el qual parece su señoria Don frai D<sup>o</sup> Gonçalez de Mendoza

el off de not<sup>o</sup>  
y el off de secret<sup>o</sup>

Titulo de Gaspar de Moran

Arçob<sup>o</sup> desta Ciudad en cinco dias del mes de Diciembre de este año  
de seiscientos y ochenta y tres se hizo merced de nombrar se por not<sup>o</sup> y secret<sup>o</sup> desta  
Universidad de parado por el D<sup>o</sup> Arçob<sup>o</sup> y niesta secret<sup>o</sup> de su  
señoria y suñcia al S<sup>o</sup> Vedor, se diese merced de almitir por  
secret<sup>o</sup> desta Universidad en virtud del dho titulo y como se sa de la  
dho S<sup>o</sup> Vedor. = Luego el dho Arçob<sup>o</sup> y Calderon pidio licencia para informar  
mas de justicia, y como entre otras cosas dijo qual titulo que os se avia  
presentado era de cinco de Diciembre y que el que represento la vez  
por el dho Gaspar de Moran era de siete del dho mes, y por  
el Claustro estava acordado nose almitir y no se podia volver a tratar  
el dho negocio, y que de los autos de la audiencia tenia replicado, y  
apesado de unirse el Claustro por las causas contenidas en una  
peticion que xivio para que se uniesen, y las reuocaciones nuevas que  
avia con eso se sabio del dho Claustro en virtud de lo que desde  
el año de seiscientos y dos usaba el off de secret<sup>o</sup>.  
Luego el s<sup>o</sup> Vedor mando se diese el titulo de Gaspar de Moran  
cuo venia.

Nos Don frai Pedro Gonzalez de Mendoza Arçob<sup>o</sup> de Granada de  
Consejo del Rey nro s<sup>o</sup> y como Protector que somos de la Universidad  
restituto General desta ciudad, atento la suficiencia y legalidad de los  
Gaspar Dabuel de Moran nro Capellan y Not<sup>o</sup> por nos aprobado  
por la presente os nombramos, y proveemos por secret<sup>o</sup> del Claustro de la  
dha Universidad para que ante nos como tal secret<sup>o</sup> y Not<sup>o</sup> se hagan yparen  
todos los autos que se hicieren en el Claustro de ella, y los autos de la dha  
Universidad y de demas cosas al dho off de secret<sup>o</sup> pertenecientes y que  
vemos y reportamos que a todos ellos se de entera fe y credito como autos hechos  
ante not<sup>o</sup> Ap<sup>o</sup> publico, y reportamos al Vedor y Claustro de la dha Univer-  
sidad os reciban y ayan y tengan por tal secret<sup>o</sup> y Not<sup>o</sup> y guarden y hagan guardar  
de todas las pro emienda y reuocaciones que os fuesen de unidas, y os  
acudan y hagan acudir con los dichos y mandamientos al dho off concernientes  
dada en Granada a cinco dias del mes de Diciembre del año de mill y seiscientos y ochenta y tres



























señaló lo que se ha de todo y así que yo a uno  
haciendo visto la chancula y impuso de lo de la Uni  
versidad y de parer que no se ponga en efecto sino que  
se suplique a lo que se ha de a la Universidad de pagar  
todas las chanculas y protejala como fuera servido. y a lo que se  
se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Arzobispo

El Sr. Don Juan de Guzman de Guzman dixo y hauiendo visto la cedula  
dirigida a lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Miguel de Salazar

El Sr. Don Miguel de Salazar dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

Contradicion y ha de a la Universidad de pagar la consulta =  
se suplique por parte de la Universidad de pagar la consulta =  
a lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =  
como se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =

El Sr. Don Juan de Guzman dixo y se ad mita e lo nombre uno  
de lo que se ha de a la Universidad de pagar la consulta =























































Admiral don Xpoual Colon...  
de su patria...  
de su patria...

Luego el Sr. Don Xpo como el Bayllor...  
de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...

En Granada. Tres de 2. de mil y seis...  
de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...

de su patria...  
de su patria...















A no lo haia antes de se...  
 mis el laudo siendo...  
 O don de el Villavieja...  
 la catedral de Segovia...  
 en el mes de mayo...  
 y fators de n...  
 calderon...  
 ma...

p...  
 la...  
 de...  
 m...

Anunci  
 de...

La catedral de Segovia...  
 es de...  
 de...  
 licent...  
 seron...  
 y don...  
 to...  
 de...  
 de...  
 se...  
 el...  
 sand...  
 el...  
 substitucion...  
 auto...  
 la...  
 de...

y... en...  
 fiendo...  
 y...

Laudo...

de...

En Granada diez y siete...  
 se juntaron...  
 de...  
 h...  
 M...  
 S...  
 p...  
 t...  
 e...  
 f...  
 s...  
 l...  
 p...  
 d...  
 p...  
 n...  
 t...  
 s...  
 p...







